



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA
LLAVE**

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
UNIDAD ADMINISTRATIVA**

BASES

**PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚM. LO-
930091897-E2-22**

Relativo a la Obra:

**RESCATE DEL RÍO NAOLINCO, MEDIANTE
TRATAMIENTO ECOLÓGICO**

Xalapa, Veracruz, a los 23 días del mes de septiembre de 2022



El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por conducto de la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, a través de la UNIDAD ADMINISTRATIVA por requerimiento de la SUBSECRETARÍA DE CAMBIO CLIMÁTICO Y GESTIÓN AMBIENTAL, y con fundamento en los Artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 33, 34 segundo y tercer párrafo, 36, 37, 38, 39, 39 BIS, 40, 41, 43 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; artículo 3 fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Noviembre de 2021, celebra el presente procedimiento, con el fin de adjudicar y contratar la obra a precios unitarios y tiempo determinado, por el mecanismo de Evaluación Binaria, con el fin de contratar los trabajos por Licitación Pública LO-930091897-E2-22, relativos a la obra RESCATE DEL RÍO NAOLINCO, MEDIANTE TRATAMIENTO ECOLÓGICO. De conformidad con lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA

En esta Licitación, solo se aceptará la participación de personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, legalmente constituidas conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, que no hayan sido inhabilitadas para participar en los procedimientos de contratación por la Secretaría de la Función Pública y la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y que, además cumplan con los requisitos solicitados en la presente licitación con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; con el Proyecto ejecutivo, con el catálogo de conceptos, con las especificaciones generales y particulares, y en general con todos aquellos documentos otorgados por la convocante y disponibles en el Sistema CompraNet, aplicables al presente proceso.

ÍNDICE:

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS.
2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO.
3. GENERALIDADES.
4. INFORMACIÓN PARTICULAR DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.
5. DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.
6. VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.
7. JUNTA DE ACLARACIONES.
8. REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS Y PADRÓN DE CONTRATISTAS.
9. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
10. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
11. CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROPOSICIONES
12. EMISION DEL FALLO.
13. FIRMA DEL CONTRATO.
14. DE LOS ANTICIPOS



- 15.DE LA SUBCONTRATACIÓN
- 16.FORMA DE PAGO DEL CONTRATO
- 17.REQUISITOS A CONSIDERAR AL FORMULARSE LAS PROPOSICIONES
- 18.DE LA INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
- 19.DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPOSICIONES
- 20.CARPETA CONTENIENDO EXCLUSIVAMENTE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA
- 21.CARPETA CONTENIENDO EXCLUSIVAMENTE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA
- 22.CAUSALES EXPRESA DE DESECHAMIENTO
- 23..DE LA DECLARACIÓN "DESIERTA" EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA.
- 24.DE LA DECLARACIÓN "CANCELADA" EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA.
- 25.DE LA CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMPROBATORIA DE LOS ACTOS
- 26.DE LAS PENAS CONVENCIONALES
- 27.DE LA RECISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA
- 28.DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
- 29.DE LAS INCONFORMIDADES
- 30..DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN
- 31.CONSIDERACIONES ADICIONALES



1. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de la presente Convocatoria, los Contratistas entenderán por:

LA LEY: La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

EL REGLAMENTO: El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

LA SECRETARÍA: La Secretaría de Finanzas y Planeación.

LA LICITACIÓN PÚBLICA. Procedimiento de contratación para la adjudicación de las obras y los servicios relacionados con las mismas.

LA CONVOCANTE: La Secretaría de Medio Ambiente

EL CONTRATISTA: La persona física o moral a quien se le haya invitado a participar en el presente procedimiento de licitación y quien se le haya adjudicado el Contrato.

COMPRANET: El Sistema electrónico de contrataciones gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

RESPONSABLE OPERATIVA. La Subsecretaría de Cambio Climático y Gestión Ambiental.

PROYECTO EJECUTIVO. Conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que esta se pueda llevar a cabo.

PRESUPUESTO AUTORIZADO. El que **LA SECRETARÍA** comunica a **LA CONVOCANTE** que le fue autorizado con cargo al fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos Hidroterrestres del ejercicio 2022, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SOBRE CERRADO. Cualquier medio físico cerrado en el que se integre la proposición de **EL CONTRATISTA** cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de **LA LEY**.

EL SUPERINTENDENTE. El representante de **EL CONTRATISTA** ante **LA CONVOCANTE** para cumplir con los términos y condiciones pactadas en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.

2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LA OBRA

PRIMERA: Para cubrir las erogaciones que se deriven de la prestación de los trabajos objeto del procedimiento que nos ocupa, **LA SECRETARÍA** mediante Oficio Núm. SSE/D-2997/2022 de fecha 1 del mes septiembre de 2022, y Anexo CPPI-MEDIO AMBIENTE-R-00968-22, autorizó el ejercicio de los recursos provenientes del: **FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES (HIDROTERRESTRES) 2022.**



3. GENERALIDADES

SEGUNDA: Los gastos que **EL CONTRATISTA** erogue en la realización de su proposición y todos los derivados que tengan relación con el presente proceso serán a su cargo y no serán reintegrables para el caso de que la Licitación sea cancelada, declarada desierta, nulificada o por ser descalificada su propuesta, por consiguiente, no procederá queja o reclamo alguno respecto a todos los gastos que haya generado.

Para este procedimiento de licitación se deberá considerar la aplicación y conversión del UMA (Unidad de medida y Actualización) en los valores y procesos respectivos, como es el caso de utilización de cuotas del **IMSS**, salarios reales y demás actividades fiscales; particularmente en el análisis de precios unitarios, cálculo de propuestas y presupuestos para procedimientos de obra pública al amparo de **LA LEY** y **EL REGLAMENTO** entre otros.

4. INFORMACIÓN PARTICULAR DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

TERCERA. LA EJECUTORA es la Subsecretaría de Cambio Climático y Gestión Ambiental, y el presente procedimiento de Licitación, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Licitación Pública Núm.	LO-930091897-E2-2022
Descripción de la Obra	RESCATE DEL RÍO NAOLINCO, MEDIANTE TRATAMIENTO ECOLÓGICO
Origen del recurso	Fondos para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos en regiones terrestres (hidroterrestres) 2022.
Modalidad de la Contratación	Precios Unitarios y tiempo determinado.
Mecanismo de Evaluación	Binario
El pago será	Por unidad de obra terminada, conforme a la disponibilidad presupuestal y estimaciones generadas y autorizadas.
Aceptación a participar	Mediante oficio de aceptación para participar en la presente Licitación, firmado por el representante legal de la persona física o moral. El oficio deberá de ser entregado directamente en las Oficinas de la Unidad Administrativa de LA CONVOCANTE , en horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 hrs. (deberá indicar número de Licitación Pública, nombre de la obra y firmado) en día hábil (VER ANEXO DD.I)
Entrega de la convocatoria que contiene las Bases	En el Sistema CompraNet; o en la Oficinas de la Unidad Administrativa de la convocante ubicadas en EL DOMICILIO .



Lugar, fecha y hora de la visita al sitio de la realización de los trabajos	El punto será en la cabecera municipal del H. Ayuntamiento de Naolinco, Ver., el 3 de octubre de 2022, a las 10:30 horas.
Lugar, fecha y hora de la Junta de Aclaraciones	El día 5 de octubre de 2022, a las 10:30 horas, en la Sala de Juntas de EL DOMICILIO de LA CONVOCANTE .
Lugar, fecha y hora de la presentación y apertura de las proposiciones	El día 10 de octubre de 2022, a las 10:30 horas, en la Sala de Juntas de EL DOMICILIO de LA CONVOCANTE .
Fecha de Inicio de los trabajos	7 de noviembre de 2022
Fecha de terminación de los trabajos	8 de abril de 2023
Plazo de ejecución de los trabajos	5 meses
Anticipo	30%
Fecha de fallo (fecha estimada)	24 de octubre de 2022, notificación por escrito a través de CompraNet. Lo anterior en términos de los dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 39 de LA LEY .
Firma de Contrato (fecha estimada)	7 de noviembre de 2022 en las Oficinas de la Unidad Administrativa.
Materiales y/o equipo de instalación permanente que proporcionará LA CONVOCANTE	Ninguno
Partes que se subcontratarán	No se podrá subcontratar la obra o parte alguna de la misma.
Marco Legal	Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, y demás Leyes Federales y Locales aplicables, inherentes y complementarias.

La información necesaria para que **EL CONTRATISTA** integre su proposición, estará disponible en el sistema **CompraNet**, de igual forma se podrá entregar en las oficinas de **LA CONVOCANTE**, directamente en la Unidad Administrativa, cita en **Francisco I. Madero No. 3 Zona Centro, C.P. 91000** de **LA CONVOCANTE**.

5. DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

CUARTA. El procedimiento de Licitación, se sujetará de acuerdo a lo siguiente:

- I. Emisión de convocatoria,
- II. Entrega de las Bases de Licitación aplicables al presente procedimiento, en CompraNet o en las oficinas de la Unidad Administrativa de **EL DOMICILIO** de **LA CONVOCANTE**.
- III. Visita al sitio de los trabajos.
- IV. Junta de aclaraciones.
- V. Acto de recepción y apertura de proposiciones.
- VI. Evaluación de proposiciones.
- VII. Elaboración del Dictamen técnico económico
- VIII. Elaboración del Fallo
- IX. Aprobación del Comité de Obras Públicas de **LA CONVOCANTE**.
- X. Acto de notificación del Fallo, (CompraNet, Internet o Junta Pública)



XI. Suscripción del Contrato y entrega de fianzas.

Toda documentación derivada de la licitación será enviada a la Subsecretaría de Egresos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25 de los Lineamientos Generales de Austeridad y contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

6. **VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.**

QUINTA. La visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos se llevará a cabo el día 3 de octubre de 2022, a las 10:30 horas, señalándose como punto de reunión en la Cabecera Municipal del H. Ayuntamiento de Naolinco, Ver., siendo atendidos por personal de **la RESPONSABLE OPERATIVA de LA CONVOCANTE.**

La visita al sitio de los trabajos será optativa para los interesados y tendrá como objeto que los contratistas conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico.

7. **JUNTA DE ACLARACIONES.**

SEXTA. La junta de aclaraciones a esta Licitación, se llevará a cabo posterior a la visita al sitio de los trabajos, el 5 de octubre de 2022, a las 10:30 horas, teniendo como punto de reunión **EL DOMICILIO de LA CONVOCANTE** en la Sala de Juntas de la misma. La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los contratistas.

El acto será presidido por el servidor público designado por **LA CONVOCANTE**, quien será asistido por un representante de **RESPONSABLE OPERATIVA** con los conocimientos técnicos suficientes que permita dar respuesta clara y precisa a planteamientos de los contratistas relacionados con los aspectos contenidos las bases de la Licitación Pública.

Las solicitudes de aclaración que emitan los interesados, deberán ser remitidas por escrito y de manera digital (**en formato Word**), en el cual expresen su interés en participar en la presente Licitación, manifestando los datos generales del interesado y, en su caso, del representante conforme a lo previsto en la fracción VI del artículo 61 de **EL REGLAMENTO. Ver formato anexo a la presente Licitación e identificado como ANEXO AT2. B-FORMATO J.A.**

Si el escrito aludido no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma.

Las solicitudes de aclaración, podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones, o enviarse a través del correo adquisicionessedema@gmail.com a



más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta. Lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 35, párrafo cuarto de **LA LEY**.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la primera junta de aclaraciones, o bien, después del plazo previsto para su envío a través del **medio electrónico** citado, no serán contestadas por **LA CONVOCANTE** por resultar extemporáneas.

De la Junta de Aclaraciones, se levantará Acta en la que se hará constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de **LA CONVOCANTE**, y en su caso, los datos relevantes de la Visita al Sitio de realización de los trabajos, misma que será firmada por los **CONTRATISTAS** que hubieren asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, a los que se les entregará copia de la misma o se entregará por medios electrónicos y se fijará un ejemplar de dicha Acta en la Unidad Administrativa del **DOMICILIO** de **LA CONVOCANTE**, por un término no menor de cinco días hábiles, para los ausentes.

El servidor público que presida la Junta de aclaraciones podrá suspender la reunión en razón de la complejidad y del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los contratistas la hora, y en su caso, fecha o lugar en la que se continuaría con la junta de aclaraciones.

Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la Licitación se publicará en **COMPRANET**.

Cualquier modificación a la convocatoria que contiene las bases de Licitación Pública, incluyendo las que resulten de la o las juntas, formará parte de la misma y deberá ser considerada por **LOS CONTRATISTAS** en la elaboración de su proposición.

LA CONVOCANTE difundirá un ejemplar del acta o actas de la junta de aclaraciones en **COMPRANET** para efectos de su notificación personal.

8. REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS Y EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.

SÉPTIMA. Conforme a lo previsto en los artículos 74, párrafo cuarto inciso b) y 74 Bis de **LA LEY**, así como artículo 43 de **EL REGLAMENTO**, la administración del sistema electrónico de información gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas **CompraNet**, está a cargo de la **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**, el sistema contiene entre otro el



"Registro único de contratistas", el cual en términos de **EL REGLAMENTO**, se integra con la información que proporcionen los contratistas.

A través del registro, se clasificará a los contratistas, entre otros aspectos, por su actividad, datos generales, nacionalidad, experiencia, especialidad, capacidad técnica, económica y financiera, e historial respecto de contratos celebrados con los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de **LA LEY** y de su cumplimiento en tiempo y monto.

Este registro será permanente y estará a disposición de cualquier interesado, salvo en aquellos casos que se trate de información de naturaleza reservada en los términos establecidos en la "Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública Gubernamental".

Dicho registro tendrá únicamente efectos declarativos respecto de la inscripción de contratistas, sin que dé lugar a efectos constitutivos de derechos u obligaciones.

En términos de lo establecido en el artículo 43 de **EL REGLAMENTO**, el registro único de contratistas se integrará con la información que proporcionen los contratistas, así como con aquella que incorporen los sujetos a los que se refieren las fracciones I a la VI del artículo 1 de **LA LEY**, derivada de los procedimientos de contratación que lleven a cabo conforme a **LA LEY**.

Los contratistas solicitarán su inscripción en el registro único de contratistas a **LA CONVOCANTE**, la cual, previa validación de la información presentada por **EL CONTRATISTA** a través de la documentación respectiva que proporcione, llevará a cabo la inscripción correspondiente. **LA CONVOCANTE** podrá inscribir en dicho registro a los contratistas cuando advierta que estos no se encuentran inscritos; asimismo, **LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**, podrá incluir en el citado registro la información con que cuente y que sea materia del mismo.

El procedimiento para la inscripción de los contratistas será el indicado en el artículo 43 de **EL REGLAMENTO**.

La información contenida en el registro único de contratistas tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de **LA CONVOCANTE**, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de **LA LEY**, de **EL REGLAMENTO** y demás disposiciones aplicables.

De igual forma, se les comunica a **LOS CONTRATISTAS** que en ningún caso se les impedirá el acceso a quienes no se encuentren inscritos en dicho registro, por lo que los interesados podrán presentar sus proposiciones directamente en el acto de presentación y apertura de las mismas.



Por lo que respecta al **Registro en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz**, es necesario que una vez, adjudicada la licitación, el proveedor deberá contar con dicho registro para la firma del contrato; en caso de no contar con el mismo, éste se debe realizar en dicha dependencia quien tiene su domicilio en: Av. Xalapa, Núm. 301, Col. Unidad del Bosque, C.P. 91017, Xalapa, Ver.

9. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

OCTAVA. Los contratistas presentarán sus proposiciones por escrito durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el lugar, fecha y hora que señale la convocatoria que contiene las bases de Licitación Pública. La entrega de las proposiciones será en **SOBRE CERRADO**, y su entrega será de manera presencial, por lo que no serán recibidas proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

La presentación y apertura de proposiciones será el día 10 de octubre de 2022, a las 10:30 horas, en la Sala de Juntas de **EL DOMICILIO** de **LA CONVOCANTE**, sin embargo, se recomienda los contratistas acudir con **30 minutos de anticipación** al acto de apertura, con la finalidad de realizar su registro y agilizar el evento.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no permitirá el acceso a ningún contratista u observador, o servidor público ajeno al evento. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, salvo a aquellos que ya se hubieran registrado en los términos del párrafo anterior, en cuyo caso se pasará lista de asistencia.

Los contratistas presentes deberán entregar su proposición en **"Sobre Cerrado"** al servidor público que presida el acto.

El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el titular de la Unidad Administrativa de **LA CONVOCANTE**, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de **LA LEY** y **EL REGLAMENTO**.

Las proposiciones que se reciban se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido. El análisis técnico, económico legal o administrativo, se hará posteriormente en la etapa de evaluación de las proposiciones. En el acto no se desechará ninguna proposición presentada.

Conforme a lo previsto en el artículo 31, fracción XII de **LA LEY**, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los



contratistas presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, por lo cual se recomienda que la persona que entregue la proposición, presente fuera del sobre copia de su identificación oficial y el escrito aludido. Así mismo conforme a lo previsto por el artículo 61, fracción VIII de **EL REGLAMENTO**, no será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero solo podrá participar durante el acto con el carácter de observador. Los contratistas son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos del procedimiento de la Licitación Pública en calidad de observador, siendo requisito indispensable registrar previamente su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma de los mismos.

El sobre cerrado que contenga la proposición de cada uno de los contratistas deberá entregarse en la forma y medio (s) que prevé esta licitación claramente identificado en su parte exterior señalando que contiene "**LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y LA ECONÓMICA**", se deberá indicar el nombre de **LA CONVOCANTE**, el número del procedimiento de Licitación, descripción completa de la misma, fecha y hora de la apertura de proposiciones, nombre de persona física o moral participante, nombre completo y firma del representante legal o persona debidamente acreditada; dentro del sobre aludido deberá contener otros dos sobres cerrados, uno conteniendo la **CARPETA NO. 1 (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)** y el otro conteniendo la **CARPETA NO. 2 (DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA)**, la **DOCUMENTACIÓN DISTINTA** a dichas proposiciones podrá entregarse dentro o fuera del sobre cerrado a elección de **EL CONTRATISTA**.

Se deberán integrar los documentos de la proposición Técnica en una (s) carpeta de 3 (tres) argollas y la proposición económica en otra carpeta de 3 (tres) argollas, se podrá engrapar, pegar o introducir al frente de las carpetas las caratulas respectivas, y se deberán utilizar separadores entre cada documento, la información entregada deberá organizarse en el orden solicitado en la presente Licitación, con el objeto de agilizar su revisión.

La entrega de proposiciones por parte de los contratistas deberá ser completa, uniforme y ordenada, debiendo utilizar los formatos e instructivos proporcionados por **LA CONVOCANTE**. En caso de que **EL CONTRATISTA** presente otros formatos, estos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por **LA CONVOCANTE**.

La proposición deberá ser presentada en papel membretado del Contratista y firmada autógrafamente por la persona facultada para ello, en cada uno de los



documentos que forman parte de la misma, incluidos: catálogo de conceptos o presupuesto de obra **ANEXO AE2**, Carta de proposición **ANEXO AE1**, programa mensual de ejecución general de los trabajos **ANEXO AE11**; así como en todos los documentos así requeridos en la presente **LICITACIÓN**.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, de igual manera deberán estar firmados en cada una de las fojas que integren dicha proposición. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregan los **CONTRATISTAS** que hayan asistido. Elegirán a uno de entre ellos para que, en forma conjunta con el servidor público designado por **LA CONVOCANTE** para presidir el acto, rubricarán el **CATALOGO DE CONCEPTOS ANEXO AE2**, y el servidor público dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones presentadas.

Los contratistas solo podrán presentar una sola proposición en cada procedimiento de contratación. Iniciado el acto de presentación y apertura en la fecha, hora y lugar previsto en **LA CONVOCATORIA**, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los contratistas y se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta la conclusión del mismo.

Se levantará el acta conforme a lo previsto en el artículo 37 de **LA LEY**, en la que se hará constar el importe total de cada proposición; el acta se firmará por los asistentes, la falta de firma de algún contratista no invalidará su contenido y efectos. Se señalará en el acta lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación y se proporcionará copia de la misma a los asistentes.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de **LA CONVOCANTE**, ubicada en **EL DOMICILIO** de la misma. El acta estará visible durante 5 días hábiles posteriores a la fecha del acto.

Así mismo, **LA CONVOCANTE** difundirá un ejemplar dicha acta en **CompraNet** para efectos de su notificación a los contratistas que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

10. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

NOVENA. Conforme a lo establecido en los artículos 38 de la **LA LEY** y 63, fracción I de **EL REGLAMENTO**, **LA CONVOCANTE**, para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las bases de Licitación, y aplicará el **mecanismo de evaluación binaria**, el cual consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de la verificación del cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas,



considerando que los recursos propuestos por **EL CONTRATISTA** sean los necesarios y suficientes para ejecutar satisfactoriamente los trabajos conforme al programa general de ejecución de los mismos, las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis cálculo e integración de los precios unitarios sean acorde con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan elementos necesarios para determinar su solvencia.

LA CONVOCANTE en caso de considerarlo conveniente, aunque no será forzoso para ésta, podrá solicitar a los contratistas las aclaraciones pertinentes, o que aporte información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición, procediendo de conformidad con lo establecido por el artículo 66 de **EL REGLAMENTO**.

Las proposiciones se evaluarán de dos formas, una cuantitativa, donde para la recepción de las mismas sólo bastará verificar la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido, y otra cualitativa, donde se realizará el estudio detallado de las proposiciones presentadas, procediendo en primer término que la proposición no tenga alguna causal de desechamiento prosiguiendo con la evaluación de las proposiciones técnicas y posteriormente con la evaluación de las propuestas económicas, a efecto de que **LA CONVOCANTE** tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

DÉCIMA. Para la evaluación técnica de las proposiciones, **LA CONVOCANTE** en atención a lo previsto por el artículo 64 de **EL REGLAMENTO** verificará entre otros, los aspectos siguientes:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;
- II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.
En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los contratistas se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los trabajos;
- III. Que los contratistas cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;
- IV. Que la planeación integral propuesta por el contratista para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
- V. Que el procedimiento descrito por el contratista demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para



ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en la proposición;

VI. De la información financiera de los contratistas, **LA CONVOCANTE** verificará entre otros:

- a) Que el capital de trabajo del contratista cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los primeros 30 días de ejecución de los mismos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;
- b) Que **EL CONTRATISTA** tenga capacidad de pagar sus obligaciones, y
- c) El grado en que **EL CONTRATISTA** depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa, y;

VII. El grado de cumplimiento de los contratos celebrados por **EL CONTRATISTA**, conforme a los parámetros establecidos en **LA CONVOCATORIA**, para efectos de los dispuesto en el último párrafo del artículo 36 de LA **LEY**.

De conformidad con las condiciones de pago, se verificará, además, los siguientes aspectos:

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

I. De los programas:

- a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido en **LA LICITACIÓN**;
- b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
- c) Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por **EL CONTRATISTA** y el procedimiento a realizar;
- d) Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente, y
- e) Que los insumos propuestos por **EL CONTRATISTA** correspondan a los períodos presentados en los programas.

II. De la maquinaria y el equipo:

- a) Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por **EL CONTRATISTA**.
- b) Que las características y la capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerados por **EL CONTRATISTA** sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el



procedimiento propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas.

c) Que, en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

III. De los materiales:

a) Que, en el consumo del material por unidad de medida, determinado por **EL CONTRATISTA** para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y

b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción dadas a conocer por parte de **LA CONVOCANTE**.

IV. De la mano de obra:

a) Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para realizar los trabajos;

b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento propuesto por **EL CONTRATISTA**, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y

c) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

DÉCIMA PRIMERA. Para la evaluación económica de las proposiciones, **LA CONVOCANTE** en atención a lo previsto por el artículo 65 de **EL REGLAMENTO** verificará entre otros, los aspectos siguientes:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por **EL CONTRATISTA** sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por **LA CONVOCANTE** como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o como inciden en su totalidad en la propuesta económica.

LA CONVOCANTE verificará, además de lo previsto en el párrafo anterior, los siguientes aspectos:



- A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:
- I. Del presupuesto de obra:
- a) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe unitario;
 - b) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con su número y letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y
 - c) Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones por parte de **LA CONVOCANTE**.
- II. Que, el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en **EL REGLAMENTO**, para lo cual se revisará:
- a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
 - b) Que los costos directos se integren con los correspondientes materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
 - c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
 - d) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto por **EL REGLAMENTO**;
 - e) Que en su caso el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de que se trate, y
 - f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;
- III. Que, los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en **EL REGLAMENTO**, debiendo además considerar:
- a) Que los costos de los materiales considerados por **EL CONTRATISTA** sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas;
 - b) Que los costos de la mano de obra considerados por **EL CONTRATISTA** sean congruentes con el tabulador de los salarios y con



- los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y
- c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de estos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a ejecutarse los trabajos;
- IV. Que, los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en **EL REGLAMENTO**, debiendo además considerar:
- a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
- b) Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales de **EL CONTRATISTA**, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y
- c) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características conforme a este procedimiento de licitación, deba pagarse aplicando un precio unitario específico;
- V. Que, el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya determinado considerando lo siguiente:
- a) Que, los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
- b) Que, el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de costos directos e indirectos;
- c) Que, la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
- d) Que, el costo del financiamiento se congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y
- e) Que, la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por **EL CONTRATISTA** sea congruente con lo que se establezca en **LA LICITACIÓN**;
- VI. Que, el cargo por utilidad fijado por **EL CONTRATISTA** se encuentre de acuerdo a lo previsto en **EL REGLAMENTO**;
- VII. Que, el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y
- VIII. Que, los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean



congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

11. CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROPOSICIONES

DÉCIMA SEGUNDA. Las condiciones contenidas en las bases de Licitación Pública y en las proposiciones presentadas por **LOS CONTRATISTAS** no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que **LA CONVOCANTE** pueda solicitar a **LOS CONTRATISTAS** aclaraciones o información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, siempre y cuando no implique alteración alguna de la parte técnica o económica de la proposición, en su caso, la comunicación se realizará de la forma siguiente:

- a) Escrito dirigido a **EL CONTRATISTA**, el cual se notificará en el domicilio que éste haya señalado o bien, a través de **CompraNET**, caso en el que **LA CONVOCANTE** enviará un aviso al **CONTRATISTA** en la dirección de correo electrónico que haya proporcionado en su proposición, informándole que existe un requerimiento en dicho sistema. Lo cual se hará constar en el acta de fallo.
- b) A partir de la recepción del escrito, **EL CONTRATISTA** contará con un plazo de 3 días hábiles para hacer las aclaraciones o entregar los documentos o información solicitada por **LA CONVOCANTE** y deberá ser entregada, en su caso, en horas y días hábiles. En caso de que **EL CONTRATISTA** no atienda, en el tiempo establecido, el requerimiento efectuado, o bien, la información que proporcione no aclare la duda o motivo de la solicitud, **LA CONVOCANTE** realizará la evaluación con la documentación originalmente entregada en su proposición.
- c) **LA CONVOCANTE** difundirá en **CompraNet** las respuestas de **EL CONTRATISTA**, el mismo día en que sean recibidas.

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD

DÉCIMA TERCERA. EL CONTRATISTA deberá demostrar su experiencia, capacidad técnica y capacidad financiera mediante:

1. Se contratará a una empresa que integre una plantilla laboral con la comunidad donde se desarrollará el proyecto, la cual se encargará de cumplir con las acciones, así como la contratación de personal profesional especialista en la materia que se encargará de la operatividad del proyecto.

Relación de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, identificados con los cargos que ocupan, de los que se presentará su curriculum actualizado con firma autógrafa, de su cédula profesional e INE (por ambos lados), domicilio u teléfono actual, así como la relación de las actividades profesionales en que haya participado, carta bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa en la que se compromete a la prestación de sus servicios para la obra en



cuestión. De los profesionales técnicos propuestos solo se valorará la preparación académica y la experiencia demostrada en trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud similares a los que se Invitan.

NO	PERSONAL PROFESIONAL	EXPERIENCIA SOLICITADA	COMPETENCIA O HABILIDAD EN TRABAJOS DE:	DOMINIO DE HERRAMIENTAS DE:
1	2 SUPERVISORES	DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS 5 AÑOS DE EXPERIENCIA COMPROBABLE EN OBRAS SIMILARES A LOS OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.	INGENIERO CIVIL, BIÓLOGO O ARQUITECTO TITULADO O PROFESIÓN AFIN	WORD EXCEL POWER POINT AUTOCAD O BESOP

Se contratarán al menos 40 jornaleros habitantes de la comunidad, con habilidad comprobada para el trabajo y uso de herramienta de campo.

Para demostrar el dominio de las herramientas enunciadas por cada profesional técnico bastará que el profesional técnico lo indique en su curriculum vitae, con excepción en el uso de la **BESOP** (Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública) requerido por el supervisor, para lo cual el personal propuesto como tal deberá de presentar constancias de contar con la e-firma actualizada por el SAT.

El personal deberá haber participado en las actividades a realizar con un cargo igual o superior al que se proponga para ocupar en los trabajos objeto de esta licitación, de no ser así no será evaluado.

EL CONTRATISTA deberá considerar en su proposición, el personal profesional técnico adecuado y suficiente que se requiera para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan, conforme a las características, complejidad y magnitud de los mismos.

2. Relación de contratos de trabajos similares (en cuanto al tipo de obra y magnitud) a los de este procedimiento de Licitación en los que sea comprobable su participación, con una antigüedad no mayor a diez años anteriores a la fecha de publicación de las bases de Licitación, que haya celebrado tanto con las Administraciones Públicas Federal, Estatal o Municipal, con los que acredite la capacidad técnica de **EL CONTRATISTA** en este tipo de obras. Contendrá el nombre o denominación de la contratante; domicilio y teléfono de los responsables de los trabajos; descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según sea el caso, debiendo presentar documentación técnica que compruebe tratarse de obras similares a la que se invita.

3. Estados financieros auditados del ejercicio fiscal inmediato anterior, así como de los últimos tres meses previos a la fecha de presentación de proposiciones, debiendo soportarse los estados financieros, con sus respectivas Relaciones Analíticas, con el desglose detallado de Caja, Cuentas de Bancos, Fondos e Inversiones, Activo, Pasivo y Capital, firmados por un Despacho Contable Externo y en hoja membretada del mismo; la declaración fiscal del



ejercicio inmediato anterior y copias de los últimos tres pagos provisionales, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); Pagos del Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones del trabajo personal (3% a la nómina); o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.

Los parámetros financieros que **EL CONTRATISTA** deberá cumplir, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:

- a) Que el capital neto de trabajo (**CNT**) de **EL CONTRATISTA** sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (**AC**), menos el pasivo circulante (**PC**), sea igual o mayor del **30%** del valor del importe de su proposición económica sin IVA.
- b) Que **EL CONTRATISTA** demuestre una capacidad suficiente para pagar sus obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del **AC** entre el **PC**, sea igual o mayor de 1.6 unidades y el activo total (**AT**) entre el pasivo total (**PT**) sea igual o mayor 2.0 unidades.
- c) Que **EL CONTRATISTA** demuestre un aceptable grado en que depende el endeudamiento y la rentabilidad **es** aceptable. Se tendrá como aceptable el endeudamiento y rentabilidad de **EL CONTRATISTA**, cuando el importe del último año fiscal del **PT** entre **AT**, sea igual o menor al **25%**.

Si éste no cumple con uno o más parámetros de los indicados anteriormente, su proposición podrá ser desechada.

Además, deberá presentar documento vigente expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión **POSITIVA**, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, asimismo en apego al acuerdo número ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015, **EL CONTRATISTA** con quien se vaya a celebrar el contrato, previamente a su formalización, deberá presentar la opinión de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, el cual deberá ser de carácter **POSITIVO**. Ambas deberán contar con una vigencia de 30 días naturales.

4. **EL CONTRATISTA** deberá presentar y disponer de una plantilla del personal especializado.
Así mismo en la integración de la proposición, deberá considerar para este rubro lo siguiente:



En el aspecto técnico:

- a) Disponer de una plantilla de personal especializado para la obra, en la que se describa a cada uno de sus integrantes y sus funciones dentro de su organigrama, identificados con los cargos que ocuparán, que deberán presentar su currículum con firma autógrafa en la que se incluya, en su caso, copia simple y legible de su cédula profesional e INE en ambos lados con su domicilio y teléfono actual.

En el aspecto Económico a considerar en la realización de los Trabajos, también deberá considerar:

- a) En el análisis del costo Indirecto: **LOS CONTRATISTAS** deberán considerar el concepto correspondiente a los trabajos para la obra, tomando en cuenta que, para integrar el porcentaje correspondiente, es necesario que desglosen en grandes rubros, los conceptos y actividades que se ejecutarán durante el desarrollo de la obra.

Si una o más personas no cumplen con los requisitos solicitados o están comprometidos al mismo tiempo en la ejecución de otros trabajos adjudicados por **EL CONVOCANTE**, su proposición será desechada.

Nota: el personal profesional propuesto deberá presentar la constancia que avale la experiencia solicitada.

El personal deberá haber participado en actividades con un cargo igual o superior al que se proponga para ocupar en los trabajos objeto de esta Licitación Pública, en caso contrario su proposición será desechada.

EL CONTRATISTA deberá considerar en su proposición, el personal profesional técnico adecuado y suficiente que se requiera para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan, conforme a las características, complejidad y magnitud de los mismos.

5. Relación de maquinaria y equipo de construcción disponible y necesario para el desarrollo de los trabajos, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción de compra, su ubicación física, número de serie, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, en caso de presentar equipo propio deberá anexar copia simple de la factura a nombre de la persona física o moral, tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar además carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad del mismo.

12. EMISION DEL FALLO.



DÉCIMA CUARTA. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudicará en su caso, de entre **LOS CONTRATISTAS**, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en **LA CONVOCATORIA**, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por **LA CONVOCANTE**, y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de empate entre **LOS CONTRATISTAS** cuyas proposiciones resulten solventes, éste se resolverá en términos del penúltimo párrafo del artículo 38 de **LA LEY**. si no fuera factible resolver el empate en los términos del citado artículo, la adjudicación del contrato se efectuará en favor de quién que resulte ganador en un sorteo manual por insaculación que realizará **LA CONVOCANTE** en el propio acto del Fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada **CONTRATISTA** empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto de ganador y, posteriormente los demás boletos que resultaron empatados, con lo que se determinarán los Subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

En caso de que no se haya previsto dar a conocer el fallo en junta pública, el sorteo por insaculación se llevará a cabo previa notificación por escrito que realizará **LA CONVOCANTE**, a un representante del Órgano Interno de Control, en adelante **OIC**, levantándose acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o la falta de firma en el acta respectiva de **LOS CONTRATISTAS** e invitados, invalide el acto.

En el lugar, hora y día señalados en el **ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**, se dará a conocer el fallo, a la que libremente podrían asistir los contratistas que hubieran presentado proposición, entregándose copia del mismo, y se levantará el acta respectiva, en los términos de los artículos 39 de **LA LEY** y 68 de **EL REGLAMENTO**, el acta se firmará por los asistentes, la falta de firma de algún contratista no invalidará su contenido y efectos, en la que se hará constar en su caso, el nombre de **EL CONTRATISTA** ganador como adjudicatario del contrato y monto total de su proposición o la declaración de que la Licitación Pública ha quedado desierta, señalando en el fallo las razones que lo motivaron. Se proporcionará copia del acta a los asistentes, dicha acta surte efectos de notificación en forma para el adjudicatario.

Al finalizar el acto se fijará ejemplar del acta en las oficinas de **LA CONVOCANTE**, ubicada en su **DOMICILIO**, ubicado en calle Francisco I. Madero Núm. 3, zona centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver., el acta estará visible hasta 5 días hábiles posteriores al acto de fallo.

Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. Adicionalmente a **LOS CONTRATISTAS** que no hayan asistido al acto, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en **CompraNet**. En caso de que **EL CONTRATISTA** no haya proporcionado una



dirección de correo electrónico, **LA CONVOCANTE** quedará eximida de la obligación de realizar el aviso anteriormente referido.

El acta de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo será firmada por los contratistas que hubieran asistido, sin que la falta de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma.

Conforme a lo establecido en el artículo 74 de **LA LEY**, las proposiciones desechadas durante la licitación podrán ser devueltas a **LOS CONTRATISTAS** que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Licitación, salvo que exista alguna inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos **LA CONVOCANTE** podrá, a solicitud de **EL CONTRATISTA** el cual tendrá un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la conclusión de los términos señalados para requerir su devolución, de no ser así **LA CONVOCANTE** podrá proceder a su destrucción, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 264 de **EL REGLAMENTO**.

En cualquier etapa del procedimiento de licitación, por caso fortuito o fuerza mayor **LA CONVOCANTE** podrá cancelar la presente licitación, sin responsabilidad alguna de ninguna de las partes.

Cuando el fallo no se dé a conocer en la Junta Pública, el contenido del mismo se difundirá a través de **CompraNet** el mismo día en que se emita, para efectos de su notificación a los contratistas. A los contratistas se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el fallo se encuentra a su disposición en **CompraNet**. Lo anterior en términos de lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 39 de **LA LEY**.

13. DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 31 fracción XXV de **LA LEY**, se adjunta al presente procedimiento el modelo de contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, **ANEXO AT 12.4 MODELO DE CONTRATO**, al que se sujetarán **LA CONVOCANTE** y **EL CONTRATISTA** que resulte adjudicado en el presente procedimiento.

LA CONVOCANTE, previo a la suscripción del contrato en términos de la Ley de Obras y demás disposiciones aplicables, las Dependencias y Entidades responsables deberán recabar invariablemente la autorización de la Secretaría, por conducto de la Subsecretaría de Egresos, quien revisará el cumplimiento de las disposiciones aplicables, los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados, atendiendo siempre a la normativa en materia financiera y a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal.



El adjudicatario quedará obligado a firmar el contrato en las oficinas de la Unidad Administrativa de **LA CONVOCANTE** en **EL DOMICILIO** de la misma, en horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en el día indicado en el acta de fallo, previa entrega de las pólizas de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS** por el Diez por ciento (**10%**) del monto contratado y por el cien por ciento (**100%**) del monto de los anticipos, en términos de los artículos 48 fracciones I y II de **LA LEY** y 91 de **EL REGLAMENTO**.

Se le hace del conocimiento a los contratistas, que la entrega de pólizas de fianza deberá ser en papel seguridad con firma autógrafa de quien la emite o autoriza o en el caso de fianzas electrónicas deberán presentarse impresas en papel bond anexando en 2 CD'S el correspondiente archivo XML.

En caso de que el adjudicatario no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha, hora y lugar previsto en el fallo y en defecto de tal previsión, dentro del plazo de quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo, se informará al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL O A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO** para que ésta dentro del ámbito de su competencia determine lo conducente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 78 de **LA LEY**, y **LA CONVOCANTE** podrá adjudicar el contrato a **EL CONTRATISTA** que haya presentado la siguiente proposición solvente que le siga en calificación y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente haya resultado ganadora, no sea superior de diez por ciento (10%), en términos de los artículos 47 de **LA LEY**.

Previo a la firma del contrato, el contratista ganador deberá presentar a la **Dirección Jurídica** de **LA CONVOCANTE** copia simple acompañada de original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, atendiendo a lo siguiente:

1. Opinión vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el **IMSS**, en sentido **positivo**, que se encuentren vigentes.
2. Opinión vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el **SAT**, en sentido **positivo**, que se encuentren vigentes.
3. Copia legible en tamaño carta del **acta constitutiva** con sus reformas y modificaciones de la persona moral, las cuales deberán estar inscritas en el Registro Público o en caso de tratarse de persona física acta de nacimiento.
4. Copia legible en tamaño carta del instrumento público con el que se acredite la personalidad de **representante o apoderado legal** de la persona moral o física.
5. Escrito en hoja membretada de la persona física o moral, donde **manifieste** que los documentos públicos con los que acreditan la personalidad del representante y/o apoderado y/o administrador único **no se han limitado, modificado o revocado y se encuentran vigentes a la fecha**.



6. Copia de identificación oficial con fotografía del representante y/o apoderado y/o administrador único. (INE, pasaporte o cédula profesional)
7. Copia legible del **padrón de contratistas** expedido por la SEFIPLAN, vigente.
8. **R.F.C.** y documento que acredite su domicilio fiscal, debidamente georreferenciada.
9. Escrito en hoja membretada de la persona física o moral, dirigido al Jefe de la Unidad Administrativa (L.A.E. Esteban Ramírez Gómez), en el que **manifieste el domicilio para oír y recibir notificaciones derivadas del contrato en la ciudad de Xalapa, Veracruz**, en el cual se deberá señalar como mínimo, el número del procedimiento de Licitación, la descripción de la obra o servicio de que se trate, así como si es calle o avenida y su nombre, número, colonia, código postal, localidad, municipio. (**Evitar abreviaturas**)
10. Comprobante de domicilio en la ciudad de Xalapa, Veracruz, el cual deberá coincidir con su escrito indicado en el arábigo anterior.
11. Croquis debidamente georreferenciado de localización de domicilio en la ciudad de Xalapa, Veracruz.
12. Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

En el caso de que **LA CONVOCANTE** no firmare el contrato respectivo en la fecha, hora y lugar previstos en el fallo y en defecto de tal previsión dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la notificación del fallo o cambiare las condiciones de **LA CONVOCATORIA** que motivaron el fallo correspondiente, **EL CONTRATISTA** adjudicado, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado ejecutar los trabajos. En este supuesto, **LA CONVOCANTE**, a solicitud escrita de **EL CONTRATISTA**, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiese incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la Licitación, lo que se sujetará, cuando proceda, a lo previsto en los artículos 70 y 82 de **EL REGLAMENTO**.

14. DE LOS ANTICIPOS

DÉCIMA SEXTA. Para que **EL CONTRATISTA** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; le será otorgado un anticipo en términos de lo dispuesto por el artículo 50 fracción II de **LA LEY** del **30% (Treinta por ciento)**.

En su caso, el importe del anticipo deberá ser considerado obligatoriamente por **LOS CONTRATISTAS** para la determinación del costo financiero de su proposición, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 fracción III de **LA LEY**.

Previamente a la entrega del anticipo, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a la **CONVOCANTE**, un programa en el que se establezca la forma en el que aplicará dicho anticipo. **La CONVOCANTE** requerirá a **EL CONTRATISTA** la información conforme a la cual acredite el cumplimiento del citado programa; tal requerimiento podrá realizarse en cualquier momento durante la vigencia del contrato.



15. LA SUBCONTRATACIÓN

DÉCIMA SÉPTIMA. EL CONTRATISTA ganador **no podrá subcontratar** los trabajos objeto de la obra que le sean adjudicados.

16. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

DÉCIMA OCTAVA. Para efectos de pago se formularán estimaciones en apego al Artículo 127 de **EL REGLAMENTO** y será no mayor a un mes, facultado por el artículo 54 de **LA LEY**, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 de **EL REGLAMENTO**, **las que serán presentadas por EL CONTRAISTA al residente de obra** dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte y serán pagadas por **LA CONVOCANTE** por trabajos ejecutados, a través de medios electrónicos, dentro de un plazo de 20 días naturales contados a partir de que hayan sido autorizadas por el residente de obra y que **EL CONTRATISTA** haya presentado la factura correspondiente debidamente requisitada. **EL CONTRATISTA** será el único responsable de que la factura que presente para su pago cumpla con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de estos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de **LA LEY**.

En caso de que la factura entregada por **EL CONTRATISTA** para su pago presente errores o diferencias, **LA CONVOCANTE** dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **EL CONTRATISTA** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte del mismo no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de **LA LEY**.

En el caso de que **EL CONTRATISTA** no presente las estimaciones dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte, la estimación correspondiente se presentará en la fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **EL CONTRATISTA**.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 de **EL REGLAMENTO**, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del contrato correspondiente, serán por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 fracciones I y II de **LA LEY** y de los ajustes de costos.

El residente de obra efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan



diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo. Éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

En el caso de incumplimiento de los pagos de estimaciones y de ajuste de costos por parte de **LA CONVOCANTE**, ésta a solicitud de **EL CONTRATISTA** y de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 55 de **LA LEY**, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será iguala la establecida por **LA LEY** de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **EL CONTRATISTA**. De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 127 de **EL REGLAMENTO** el atraso en el pago de estimaciones en que incurra **LA CONVOCANTE** diferirá en igual plazo la fecha de determinación de los trabajos, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud de **EL CONTRATISTA**, a través del convenio respectivo; no procederá dicho diferimiento cuando el atraso derive de causas imputables a el mismo.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **EL CONTRATISTA**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **LA CONVOCANTE**.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **EL CONTRATISTA** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

17. REQUISITOS A CONSIDERAR AL FORMULAR LAS PROPOSICIONES

DÉCIMA NOVENA. Al formular la proposición, **EL CONTRATISTA** tomará en cuenta:

- I. Que la fecha estimada para el inicio de los trabajos será el día 6 del mes de noviembre de 2022.
- II. Que el plazo para la ejecución de los trabajos será de: **5 meses**.
- III. Para la ejecución de los trabajos del presente procedimiento, se utilizarán los recursos provenientes del programa: **FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES (HIDROTERRESTRES) 2022**.
- IV. Los gastos que **EL CONTRATISTA** erogue en realización de la Proposición Técnica-Económica y todos los derivados que tengan relación con el presente concurso serán a su cargo y no serán reintegrables, para el caso de que la licitación **sea cancelada** o declarada desierta, nulificada o se descalificará su proposición, por lo



consiguiente, no procederá queja o reclamo alguno al respecto al gasto que haya generado.

Además:

a) Que los trabajos se llevarán a cabo con sujeción a: **LA LEY** y **EL REGLAMENTO**; las especificaciones generales y particulares aplicables al presente procedimiento y leyes y disposiciones afines, el programa de ejecución general de los trabajos; los precios unitarios señalados en la relación de conceptos de trabajo, unidades de medición y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición, y conforme a las cláusulas del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado (Modelo de Contrato) y en general de conformidad con lo señalado en las bases.

b) Que, en relación con los precios unitarios aludidos en el inciso anterior, cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa convenido, la revisión de los costos a que se refiere el artículo 56 de **LA LEY**, así como del 182 de **EL REGLAMENTO**.

En este caso, cuando **EL CONTRATISTA** no esté de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos, ni su forma de medición durante el proceso de ejecución de los trabajos, podrá solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se deberá aplicar el procedimiento enunciado en la fracción I del artículo 57 de **LA LEY**; afectando, en cualquiera de los casos, el importe del o los ajustes de costos resultantes en un porcentaje igual al de los anticipos concedidos.

En el caso de que **EL CONTRATISTA** no esté de acuerdo en la aplicación del procedimiento de ajuste de costos indicado en la fracción III del artículo 57 de **LA LEY**, por razones mencionadas en el párrafo anterior, una vez notificado por **LA CONVOCANTE** el factor que proceda, **EL CONTRATISTA** tendrá diez días naturales para presentar, por escrito, su solicitud de revisión para llegar a un acuerdo fundado y motivado de acuerdo a la normatividad vigente, en caso contrario **EL CONTRATISTA** tendrá quince días naturales para presentar a **LA CONVOCANTE** el análisis de ajuste de costos conforme al procedimiento enunciado en la fracción I del artículo 57 de **LA LEY** y lo establecido en el artículo 178 de **EL REGLAMENTO** y **LA CONVOCANTE** tendrá 30 días naturales para resolver lo procedente.

En caso que **EL CONTRATISTA** no presente en tiempo y forma su solicitud de revisión y análisis de los ajustes de costos a que hace referencia el párrafo anterior, precluye su derecho de dicha revisión, si **LA CONVOCANTE** no resuelve en tiempo y forma se tendrá por aceptado lo solicitado por **EL CONTRATISTA**.



Para los efectos del primer párrafo del artículo 56 y segundo párrafo de la fracción I del artículo 58 de **LA LEY**, conforme a lo establecido en el artículo 175 de **EL REGLAMENTO**, con el objeto de actualizar los precios de la proposición, a la fecha de inicio de los trabajos, **EL CONTRATISTA** podrá solicitar, por una sola ocasión, la determinación de un primer factor de ajuste de costos, el cual se calculará conforme al procedimiento de ajuste establecido en el párrafo que antecede y en el contrato correspondiente. Este factor de actualización no se afectará por la entrega de anticipos. Esto no aplicará en los servicios que inicien dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de proposiciones. **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **LA CONVOCANTE**, en su caso, la solicitud correspondiente en el plazo señalado en el artículo 56 de **LA LEY**.

c) Que deberá tener en la obra permanente un supervisor, quien deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de Construcción, catálogo de conceptos o actividades de la obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, Bitácora Electrónica, Convenios y demás documentos inherentes que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

Asimismo, el Supervisor, deberá estar facultado por **EL CONTRATISTA**, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

LA CONVOCANTE en el contrato, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del Superintendente, y **EL CONTRATISTA** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.

LA CONVOCANTE en cualquier momento podrá verificar que el personal propuesto, por **EL CONTRATISTA** para ejecutar los trabajos, sea el que esté desarrollándolos, de no ser así, deberá exigir que se utilice el personal propuesto en la Licitación o uno de características similares.

d) Que, debe cumplir con el señalamiento de protección en obra, el cual deberá estar considerado en los costos indirectos y que al término de los trabajos es necesario se entregue a **LA CONVOCANTE** en buenas condiciones, mediante minuta de trabajo.

e) Que, de ser adjudicatario del contrato, presentará a **LA CONVOCANTE** para su aprobación el plan de calidad que utilizará en la ejecución de los trabajos que se Licitan, en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la fecha de emisión del fallo correspondiente.

f) Deberá colocar dos anuncios espectaculares, ubicados al inicio y término de la obra, en un plazo máximo de 15 días posteriores a la firma del contrato, debe



considerar lámina de acero galvanizado calibre 14 y para la estructura del soporte se deber realizar un proyecto específico, de acuerdo con las condiciones del lugar donde se va a instalar, y deberá considerar las características que se muestran en el **(ANEXO SEÑO1)** su costo deberá considerarlo en los indirectos.

g) Que, cuando se estipule que el pago de los diversos conceptos de trabajo se hará al precio que fije el contrato para la unidad de obra terminada, ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, independientemente de lo que dichos precios incluyan en razón del costo directo, del financiamiento, la utilidad y cargos adicionales; quedando bajo la responsabilidad de proponente juzgar de todas las circunstancias y datos proporcionados que incidan en estos trabajos, de manera que si cualquiera de ellas resulta diferente en la realidad a como lo consideró el proponente, la diferencia no justificará reclamación alguna del **EL CONTRATISTA** en cuanto a los precios unitarios.

h) Que, el tratamiento para los materiales que se utilicen será el seleccionado por **EL CONTRATISTA** y deberá ser el adecuado para alcanzar los resultados previstos, salvo que a juicio de **LA CONVOCANTE** no sea factible para satisfacer los requisitos estipulados en las especificaciones y la Normatividad de SEDEMA. Por lo tanto, cuando en **LAS BASES** se indique algún tratamiento, éste deberá usarse como guía y no al que necesariamente deban someterse los respectivos materiales.

i) Que, como cargo adicional ha considerado el cinco al millar por concepto de servicios de inspección, vigilancia y control que realiza a SFP y la Contraloría General del Estado, en términos del artículo 191 de la Ley Federal de Derechos y el artículo 220 de **EL REGLAMENTO**.

j) Que, propone precios unitarios únicamente para los conceptos anotados en relación al **ANEXO AE2** y que, por lo tanto, no presenta alternativas que modifiquen lo estipulado en **LA CONVOCATORIA**.

k) Que, se considerará como precio unitario, el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse a **EL CONTRATISTA** por concepto de unidad de obra terminada y ejecutado conforme al proyecto y normas de calidad.

l) Que, el precio unitario se integrará con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, costos indirectos, el costo financiamiento, el cargo por la utilidad de **EL CONTRATISTA** y los cargos adicionales.

m) Que, presentará, análisis expresados en pesos, de cada uno de los precios unitarios en la misma moneda, relativos a los conceptos señalados en relación al **ANEXO AE2** estableciendo separadamente los costos directos, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad y los cargos adicionales; de acuerdo con lo indicado en **LA LEY, EL REGLAMENTO** y las presentes bases.



Que, al determinar sus costos directos tomó en consideración los salarios vigentes y los precios de materiales, maquinaria y equipo que rigen en el lugar de la obra a la fecha de su proposición, estableciendo los cargos por maquinaria y equipo con base en los precios y rendimientos de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente. Ninguna de las diferencias que pudieran resultar entre el precio real y el considerado en los análisis justificará reclamación de **EL CONTRATISTA** en relación con los precios respectivos ni la presentación de precios extraordinarios.

Los costos indirectos corresponden a los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los costos directos que realiza **EL CONTRATISTA**. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinen este factor, desglosando los correspondientes a la administración de oficinas centrales y de campo, considerando lo establecido en los artículos 211, 212 y 213 de **EL REGLAMENTO**.

El costo por financiamiento de los trabajos, estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y corresponderá a los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados que realice **EL CONTRATISTA** para dar cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos.

Considerando para la determinación de este costo, los gastos que realice en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y la tasa de interés que aplicará, considerando, en su caso, los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución crediticia, señalando el indicador económico en que se basó, debiendo acompañar el análisis correspondiente a este concepto, lo cual se hará con base en el análisis de flujo de caja. Y en general, cualquier otro gasto requerido en términos de lo previsto en el artículo 215 de **EL REGLAMENTO**.

El cargo por utilidad, será fijado por el propio **CONTRATISTA** y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento; este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de **EL CONTRATISTA** a cargo de **EL CONTRATISTA**.

Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar **EL CONTRATISTA** por estar convenidas con obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.



n) Que los ajustes a los programas de ejecución general de los trabajos y al programa de utilización de maquinaria y/o equipo de construcción, motivados por las asignaciones anuales, no implicarán cambio en los costos e importes señalados en el **ANEXO AE2**.

o) En su proposición, el considerar en el análisis del Factor del salario real el 3% a la nómina, (impuesto local) será causal de desechamiento de la proposición.

p) Que la relación de conceptos y cantidades de trabajo para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición **ANEXO AE2** se formulará de acuerdo con lo siguiente:

1. Se llenará preferentemente a máquina o mediante computadora, de ser manuscrita se usará tinta negra, escribiendo con caracteres de imprenta fácilmente legibles, en ambos casos, el presupuesto de los trabajos **ANEXO AE2** deberá presentarse sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras; en caso de que se elabore por computadora, deberá conservarse el mismo formato.

2. Se anotarán los importes de los precios unitarios de cada uno de los conceptos que la integran con letra y número, en pesos con aproximación al centésimo, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, prevalecerá el que coincida con el de análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.

3. Cuando el **ANEXO AE2** se componga de varias hojas, deberá anotarse el monto parcial de cada una de ellas y el monto acumulado parcial y en la hoja final, el monto total acumulado, el impuesto al Valor Agregado (**IVA**) y el importe total de proposición.

4. En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades anotadas por **LA CONVOCANTE** y el importe establecido en el análisis del precio unitario correspondiente o el anotado con letra por el proponente, cuando dicho análisis no se tenga.

5. De acuerdo con las correcciones a las operaciones aritméticas que en su caso se hagan, se modificarán los montos parciales y la suma de ellos, el IVA y el importe total de la proposición.

El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de la proposición.

q) En caso de resultar adjudicado de la presente Licitación Pública, deberá presentar un documento vigente con una antigüedad no mayor a 30 días expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; asimismo en apego al Acuerdo número ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015, **EL CONTRATISTA** con quien se vaya a celebrar el contrato, previamente a su formalización, deberá presentar la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, el cual deberá ser de carácter **POSITIVO**.



En caso de proposiciones conjuntas, las personas integrantes del grupo deberán presentar la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha proposición.

r) Que de ser el adjudicatario del contrato, durante la vigencia del contrato deberá poner a disposición de la Residencia de Obra y de la Residencia General, a un profesionista (Ingenieros Civiles, biólogo y/o Arquitectos), que servirá (n) de enlace, permitiendo la comunicación adecuada entre **LA CONVOCANTE** y **EL CONTRATISTA**, agilizando el trámite de la documentación relativa a la obra, mismo (s) que deberán permanecer en las oficinas de **LA CONVOCANTE**, sitio donde se ubica la Residencia de Obra y Residencia General correspondientemente, el Profesionista que fungirá de enlace con la Residencia de Obra, deberá considerarse dentro de los costos indirectos de **EL CONTRATISTA** durante el plazo de ejecución de la obra y hasta que se acerrada Administrativamente y/o finiquitada la obra, el salario de Ingeniero será el equivalente a 210 UMA'S (del año vigente) mensual, el no considerarlo será motivo para desechar la propuesta.

EL CONTRATISTA deberá prever, vigilar y evitar que las condiciones ambientales se alteren al igual que el orden social, la salubridad y la seguridad e higiene, obligándose a:

- I. Instalar de inmediato sanitarios portátiles para el personal de obra con el objeto de evitar dispersión de residuos fecales;
- II. Colocar tambos metálicos en sitios estratégicos para colocar la basura común, para posteriormente enviarla en camión de volteo al basurero municipal;
- III. Para el caso de los residuos impregnados de grasa o aceite provenientes de los vehículos, camiones o maquinaria pesada, éstos deberán ser colocados en tambos independientes marcados con un letrero que diga: "RESIDUOS DE GRASA Y ACEITE", aquí se depositan estopas, latas, aceites usados, filtros, refacciones y otros materiales contaminados;
- IV. Retirar los escombros;

s) No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP y la CGE, en los términos de **LA LEY**.

t) En cumplimiento al artículo 31 fracción XXI de **LA LEY**, se hace de su conocimiento a los contratistas que, para la integración de su proposición, deberán considerar por los menos un 80% de mano de obra local. Presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad de considerar porcentaje de mano de obra local- regional. Integrarlo en el punto **DD. XI (FORMATO LIBRE)**

u) Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública. (BESOP):



El uso de la Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública es obligatorio en cada uno de los contratos de Obras y Servicios al amparo de **LA LEY**. Su elaboración, control y seguimiento se hará por medios remotos de comunicación electrónica, conforme a **LA LEY** y **EL REGLAMENTO**, así como las que emita la Secretaría de la Función Pública.

La información contenida en esta Bitácora Electrónica podrá ser consultada por la Secretaría de la Función Pública y Contraloría General del Estado de Veracruz, en el ejercicio de sus facultades de Inspección, Vigilancia y Control; conforme lo prevé el artículo 14 párrafo Tercero de **EL REGLAMENTO**, así mismo se deberá apegar a los artículos 122, 123 y 125 del mismo ordenamiento.

Así mismo, todo representante legal de **EL CONTRATISTA** deberá contar con un registro electrónico ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para los efectos a que haya lugar.

v) Unidad de Medida y Actualización (UMA): En enero de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación por decreto presidencial se manifiesta que quedó desindexado el salario mínimo; el Instituto nacional de Estadística y Geografía (INEGI) dio a conocer que el valor inicial diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), que **sustituye al salario mínimo como referencia** para diversos conceptos como multas, leyes, reglamentos, créditos hipotecarios, entre otros. La razón principal para promover la desindexación del salario mínimo fue la de suprimir las disposiciones legales en las que sus incrementos se tomaban como referencia para actualizar el saldo de los créditos otorgados a los trabajadores para la adquisición de vivienda por parte del INFONAVIT, FOVISSSTE y de otras instituciones del Estado dedicados al otorgamiento de crédito para vivienda.

Deberá considerar la aplicación y conversión de los UMA'S en los valores y procesos respectivos, como es el caso de utilización de cuotas del **IMSS**, salarios mínimos vigentes, salarios reales y demás actividades fiscales; particularmente en el análisis de precios unitarios, cálculo de propuestas y presupuestos para licitaciones de obra pública al amparo de **LA LEY Y DE EL REGLAMENTO** entre otros.

18. DE LA INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

VIGÉSIMA. El idioma en que se presentarán las proposiciones será el español y la moneda en que cotizarán será el Peso Mexicano; las proposiciones deberán entregarse en un (1) solo paquete debidamente cerrado y firmada en cada una de las fojas, claramente identificado en su parte exterior e interior y contendrá:

19. A LA PROPOSICIÓN

VIGÉSIMA PRIMERA. Se deberá integrar en la carpeta de "Documentación Distinta a la Proposición", la siguiente:



DD.I.- Escrito en el que se manifieste, su aceptación a participar en el presente procedimiento; el cual además deberá indicar que es de nacionalidad mexicana, conforme lo dispone el artículo 36, primer párrafo y 61 fracción IX, inciso D, de **EL REGLAMENTO de LA LEY. ANEXO DD. I**

DD. II.- Escrito mediante el cual declare bajo protesta decir de verdad que no se encuentra en algún de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de **LA LEY**; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, fracción IX, inciso a) de **EL REGLAMENTO. ANEXO DD. II.**

DD. III. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que, en su caso, previamente haya realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en términos de lo establecido en los artículos 31 fracción XV y 51, fracción VII, segundo párrafo de **LA LEY. ANEXO DD. III.**

DD. IV.- Declaración de integridad mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que por su mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de **LA CONVOCANTE**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. Lo anterior, en términos de lo previsto por el artículo 31, fracción XXXII de **LA LEY** y artículo 61, fracción IX, inciso C de **EL REGLAMENTO. ANEXO DD. IV.**

DD. V. – Escrito en el que manifestamos bajo protesta de decir verdad, el domicilio fiscal, donde éste recibirá toda clase de notificaciones que resulten, en su caso, del proceso, de los contratos y convenios que se celebren de conformidad con **LA LEY** y **EL REGLAMENTO**, mientras no se señale un domicilio distinto a satisfacción de **LA CONVOCANTE**, el domicilio manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones. Lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 42 de **EL REGLAMENTO. ANEXO DD. V.**

Se deberá anexar además en este apartado la documentación siguiente:

1. Copia simple de comprobante de domicilio, pudiendo ser: recibo de luz, agua o teléfono, con una antigüedad no mayor de dos meses previos a la emisión de la presente Convocatoria.
2. Registro fotográfico del interior y exterior del inmueble manifestado como domicilio fiscal.
3. Croquis de localización del inmueble manifestado como domicilio fiscal, debidamente georreferenciado.



Pudiendo **LA CONVOCANTE** en cualquier momento verificar la autenticidad de la información que se presente.

Las notificaciones a los contratistas respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de **CompraNet**.

Asimismo, en el caso de contar con correo electrónico, deberá proporcionar a **LA CONVOCANTE** dicha dirección.

DD. VI. Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá lo siguiente **ANEXO DD. VI. "ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD"**

De **EL CONTRATISTA**:

a) Registro Federal de Contribuyente; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de **EL CONTRATISTA**, identificando los datos de las escrituras públicas y de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.

b) Del representante legal de **EL CONTRATISTA**:

Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

DD. VII.- Oficio manifestando bajo protesta de decir verdad que previo a la firma del contrato, **EL CONTRATISTA** a quien se le haya adjudicado el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos requeridos en la Clausula Décima Quinta de las presentes bases; **debiendo anexar en este apartado** copia simple de lo siguiente: **ANEXO DD. VII.**

a) Tratándose de persona moral:

1. Acta constitutiva de **EL CONTRATISTA**, sus reformas y modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público correspondiente.

2. Cédula de identificación fiscal y documento que acredite su domicilio fiscal en territorio nacional debidamente georreferenciado, la vigencia del comprobante no deberá ser mayor a 2 (dos) meses de antigüedad previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

3. Poderes notariales de los representantes legales para actos de administración (debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente)

4. Copia de identificación oficial con fotografía del representante y/o apoderado y/o administrador único. (INE, pasaporte o cédula profesional)

5. Copia del **Padrón de Contratistas de la Secretaría de Finanzas y Planeación**, del Estado de Veracruz, **Vigente**. (Será opcional para efectos de los requisitos para participar en la Licitación Pública).



6. Constancia de la Institución Financiera sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones.
7. Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

b) Tratándose de persona física:

1. Copia certificada del acta de nacimiento o en su caso carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
2. Cedula de identificación fiscal y documento que acredite su domicilio fiscal en territorio nacional debidamente georreferenciado, la vigencia del comprobante no deberá ser mayor a 2 (dos) meses de antigüedad previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.
3. Copias de **Padrón de Contratistas de la Secretaría de Finanzas y Planeación** del Estado de Veracruz, **vigente**. (Será opcional para efectos de los requisitos para participar en la Licitación Pública).
4. Identificación oficial vigente de la persona física.
5. Constancia de la Institución Financiera sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones.
6. Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Estos documentos servirán para constatar que la persona física o moral cumple con los requisitos legales necesarios, **debiendo anexar en este apartado copias simples de la documentación citada** según sea el caso y presentar originales para cotejo. En caso de que durante el desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones algún contratista omita la presentación de su documentación original para cotejo **LA CONVOCANTE** podrá aplicar el procedimiento descrito en el apartado "Evaluación de proposiciones", Clausula Décima Primera, párrafo quinto de las bases de Licitación.

Si **EL CONTRATISTA** no es originario del Estado de Veracruz, podrá abstenerse de presentar copia del registro en el padrón de contratistas de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz; sin embargo, deberá estar inscrito en dicho padrón antes de la firma de contrato, en caso de no ser así la propuesta será asignada al segundo lugar.

Asimismo, conforme al procedimiento administrativo de pago de anticipos, estimaciones, ajustes de costos, etc., vía transferencia electrónica, deberá presentar fotocopia de: Registro Federal de Contribuyente; Constancia de Domicilio Fiscal; **Constancia de la Institución Financiera** sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones.



DD. VIII.- Escrito mediante el cual **EL CONTRATISTA** señale expresamente la documentación de naturaleza confidencial que entrega en su proposición, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En caso de que la información entregada en su oferta no la considere confidencial, deberá señalarlo en este escrito, cabe aclarar que su omisión no será motivo de desechamiento de la proposición.

DD. IX.- En cumplimiento al artículo 31 fracción XXI de **LA LEY**, escrito bajo protesta de decir verdad de haber considerado en la elaboración de su proposición por lo menos un 80% de mano de obra local. **ANEXO DD. X.**

20. CARPETA CONTENIENDO LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

VIGÉSIMA SEGUNDA. Se deberá integrar en la carpeta de "Proposición Técnica", la siguiente:

AT.A.- Relación cuantitativa de documentación que entrega **EL CONTRATISTA.**
ANEXO AT. A

AT1.- Relación de contratos cumplidos **ANEXOS AT1**, anexando documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos, para acreditar este rubro, la convocante requerirá a los contratistas **los contratos relativos a las obras de la misma naturaleza ejecutadas con anterioridad**, así como respecto a cada uno de ellos el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, el acta de extinción de derechos y obligaciones o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento."

Los contratos requeridos deben ser similares en monto y características a los objetos de la presente Licitación Pública, deberán de presentarse en copias simples completos, debidamente firmados por cada una de las partes, debiendo ser acompañados por el Acta de entrega recepción, o el finiquito, o el acta de extinción de derechos de cada uno de los contratos que se relacionen.

Para este documento, el contratista deberá atender lo establecido en la Cláusula Décima Quinta, de la presente Licitación, caso contrario su propuesta será desechada.

AT2.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que **LA CONVOCANTE** les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le



proporcionará **LA CONVOCANTE** y el programa de suministro correspondiente; así como el de haber asistido o no a las juntas de aclaraciones celebradas, y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a **LA CONVOCATORIA. ANEXO AT2.**

En este documento deberá integrar, además:

- a) Copia del acta de Visita al sitio de la obra.
- b) Copia del Acta de la Junta de Aclaraciones y **ANEXO AT2. B- FORMATO J.A.**

AT4.- Descripción de la planeación **integral** de **EL CONTRATISTA** para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, **FRENTES DE ATAQUE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**, considerando las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos entregados por **LA CONVOCANTE. ANEXO AT4.**

AT5.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad en el que se indique la relación del Personal Profesional Técnico propuesto por **EL CONTRATISTA** para la dirección, Administración y ejecución de los trabajos. **ANEXO AT5 A**, debiendo incluir el Organigrama **ANEXO AT5 B)** y el currículum **ANEXO AT5 C)** de cada uno de los profesionales técnicos que se relacionen. Se deberá anexar además copia de la cédula profesional y del INE de cada uno de ellos, conforme se establece en la base **DÉCIMA QUINTA**, numeral 1. Anexando la evidencia documental por cada profesional.

AT6.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que se señale las partes de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto en esta Licitación, e información con que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que subcontratará. En caso de no subcontratar los trabajos aparte alguna deberá manifestarlo. **ANEXO AT6.**

AT7.- Escrito de entregar la documentación relativa a la situación financiera de la persona física o moral participante. **ANEXO AT7**

Anexando: Estados -financieros auditados del ejercicio fiscal inmediato anterior, debidamente soportado con sus anexos, firmados por un despacho contable externo y en su hoja membretada del despacho, la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior y copia de los últimos tres pagos provisionales, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Los últimos tres pagos provisionales del Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal (3% a la nómina) o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, anexando carta bajo protesta de decir verdad del contador público que realizó los estados financieros, elaborada en su hoja membretada y copias simples de: la cédula profesional del auditor externo, que contenga firma original autógrafa, así como copia de su INE vigente (por ambos



lados), acompañado con su respectivo registro ante la SHCP. Lo anterior en términos de lo establecido en la **Cláusula DÉCIMA TERCERA, numeral 3.**

Anexar también:

- I. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo emitido por el SAT.
- II. Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social en sentido positivo emitido por el IMSS.

Las opiniones deberán tener una antigüedad no mayor a 30 días naturales de haber sido obtenidas, previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

AT8.- Relación de maquinaria y equipo de construcción, en los términos que establece la Cláusula **Décima Tercera, numeral 5. ANEXO AT8.**

En caso de presentar equipo propio deberá anexar copia simple de las facturas a nombre de la persona física o moral LICIANTE, tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar a demás carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad del mismo.

En caso de presentar carta compromiso de arrendamiento deberá anexarse del arrendador la siguiente información:

1. Copia simple de comprobante de domicilio, pudiendo ser: recibo de luz, agua o teléfono, comuna antigüedad no mayor de dos meses previos a la emisión de la presente convocatoria.
2. Registro fotográfico del interior y exterior del inmueble manifestado como domicilio fiscal del arrendador; así como del inmueble donde se localiza la maquinaria propuesta y que se compromete a dar en arrendamiento.
3. Croquis de localización del inmueble manifestado como domicilio fiscal, debidamente georreferenciado; así como del inmueble donde se localiza la maquinaria propuesta debidamente georreferenciado.

AT10.- Relación de personal con discapacidad adscrita a **EL CONTRATISTA. ANEXO QT10**, anexando evidencia documental.

AT12.- Documentos proporcionados por la convocante y que devolverá **EL CONTRATISTA** firmados cuando menos en la última hoja de cada uno de ellos.

AT12.1.- Incluyendo sus anexos debiendo ser rubricados por el representante legal de **EL CONTRATISTA.**

Debiendo incluir en este documento, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad conocer y haber leído el contenido de las bases de Licitación, y estar de acuerdo en que su contenido rija el procedimiento de Licitación. **ANEXO AT12.1.**

AT12.2.- Incluir el catálogo de conceptos de trabajo y cantidades de obra otorgado por la convocante, debiendo ser rubricado por el representante legal de **EL CONTRATISTA.**



Debiendo incluir en este documento, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad conocer el contenido del catálogo de conceptos aplicable al presente procedimiento, así como haber considerado en la preparación de su proposición los conceptos, cantidades y unidades de medición. **ANEXO AT12.2.**

AT12.3.- Incluir las **Especificaciones Generales, Particulares y Complementarias** otorgadas por la convocante, debiendo ser rubricado por el representante legal de **EL CONTRATISTA.**

Debiendo incluir en este documento, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad conocer y haber leído y analizado las Especificaciones Generales, particulares y complementarias otorgadas por la convocante y aplicables al presente procedimiento. **ANEXO AT12.3.**

AT12.4.- Incluir el modelo de contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, debiendo ser rubricado por el representante legal de **EL CONTRATISTA.**

Debiendo incluir en este documento, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad conocer y haber leído y analizado el modelo de contrato aplicable al presente procedimiento, así como ajustarse a los términos que en él se establecen para la contratación de los trabajos. **ANEXO AT12.4.**

AT12.5.- Incluir los planos que conforman el Proyecto aplicable al presente proceso. Se permitirá presentar los planos impresos, o anexar en un **CD o USB** dicho proyecto.

Debiendo incluir en este documento, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad conocer, haber finalizado y elaborado su proposición en base al proyecto proporcionado por **LA CONVOCANTE**, debiendo relacionarlos. **ANEXO AT12.5**

21. CARPETA CONTENIENDO LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

VIGÉSIMA TERCERA. Se deberá integrar en la carpeta de "Proposición Económica", la siguiente:

AE1.- Carta de proposición firmada en papel membretado por **EL CONTRATISTA.**
ANEXO AE1.

AE2.- Catálogo de conceptos conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y monto total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente, en su caso. **ANEXO AE2.**



AE3.- Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos de manos de obra, maquinaria equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos; describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida, cantidad, determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en **LA LEY, EL REGLAMENTO**, y en **LA CONVOCATORIA. ANEXO AE3.**

AE4.- Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado materiales más significativos y equipo de instalación permanente en su caso, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos., indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes.

AE4.A INSUMOS DE MATERIALES

✓ Así como cotizaciones vigentes de los materiales más representativos.

AE4. B.- INSUMOS DE MANO DE OBRA

AE4. C.- INSUMOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO

AE4. D.- EXPLOSIÓN DE INSUMOS

AE5.- Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en los artículos 191 y 192 de **EL REGLAMENTO, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra**, del personal a utilizar por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios.

AE6.- Análisis, cálculo e integración de todos los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, que se empleará en la ejecución de los trabajos; debiendo considerar estos, para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos, debiendo **anexar en este apartado el indicador económico** utilizado para su análisis e identificado como **AE6.1**

AE7.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.

Anexar en este apartado el **presupuesto detallado del control de calidad** (por concepto de trabajo con sus pruebas asociadas de campo y laboratorio) y el **programa de actividades del control de calidad de la obra**, en hoja membretada del laboratorio, debiendo reflejarse en el citado análisis, en el rubro de Servicios (En un sub-rubro de Laboratorio de Control y Calidad)



AE8.- Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, tomando en cuenta los gastos que realizará **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos, los anticipos que se otorguen, que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un término no mayor a veinte (20) días naturales a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por **el residente de obra** y el **indicador económico** que se aplicará (Anexar la fuente de donde se obtiene la tasa de interés a utilizar en su proposición).

AE9.- Utilidad de la proposición por **EL CONTRATISTA**.

AE10.- Relación y análisis de los costos básicos o auxiliares que se requieran para la ejecución de los trabajos, **incluyendo el desglose de la integración de las cuadrillas de trabajo**.

AE11.- Programa **mensual** de ejecución general de los trabajos. Tanto el cuantificado y calendarizado, como el de erogaciones, acorde ambos al periodo de ejecución de los trabajos señalado por **LA CONVOCANTE**, dividido en partidas y subpartidas y expresado en cantidades de obra y pesos, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagramas de barras. **ANEXO AE11.**

AE12.- Programas **mensuales**: tanto el cuantificado y calendarizado, como el de erogaciones a costo directo, dividido en partidas y subpartidas de utilización, conforme al periodo de ejecución de los trabajos señalado por **LA CONVOCANTE**, para los siguientes rubros:

- a) De la mano de obra, expresado en jornadas identificando categorías e importe en pesos. **ANEXO AE12.A**
- b) De la maquinaria y equipo para construcción, identificando su tipo y características, en horas efectivas de utilización y su correspondiente importe expresado en pesos.

ANEXO AE12.B

- c) De los materiales expresados en unidades convencionales, volúmenes requeridos y pesos. **ANEXO AE12C.**
- d) De utilización del **personal** profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución y de control de calidad de los trabajos, indicando la especialidad, cantidad requerida en jornales para la ejecución de los trabajos y su importe en pesos. **ANEXOS AE12.D**
- e) De los equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales, volúmenes requeridos y pesos. **FORMATO LIBRE NO APLICA.**

Se solicita que **EL CONTRATISTA** entregue la información de su proposición en un CD o UNIDAD USB en formato Excel, con el propósito de agilizar la evaluación de las proposiciones, deberá entregar: los documentos de su proposición **anexo AE2** (Catálogo de conceptos) **ANEXO AE4** Listado de Insumos (Inciso A, B, C y D) **ANEXO AE11**, Programa Mensual de Ejecución General de los trabajos en formato Excel; así como el **proyecto otorgado por la convocante**. El CD o UNIDAD USB requerido, deberá anexarse exclusivamente en el documento **AT12.5**



22. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO

VIGÉSIMA CUARTA. Se consideran causas expresas de desechamiento que afectan la solvencia de las proposiciones, las siguientes:

a) **CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO.**

1. La falta de información o documentos incompletos requeridos en la licitación que contiene las bases de licitación que imposibilite determinar la solvencia de la proposición.

2. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la **licitación que contiene las bases de Licitación.**

3. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por **EL CONTRATISTA** es falsa.

4. El encontrarse **EL CONTRATISTA** en alguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78 de **LA LEY.**

5. Se compruebe que algún contratista ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás contratistas.

6. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en **LA LEY Y EL REGLAMENTO.**

7. Propongan alternativas que modifiquen lo establecido en la **licitación;**

8. La falta de presentación o errores en los datos de los escritos o manifiestos siguientes:

a) Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. **ANEXO DD.1.**

b) Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de **LA LEY. ANEXO DD. II.**

c) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que, en su caso, previamente haya realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que se consideran costos estimados apegados a las condiciones de mercado, en términos de lo establecido en los artículos 31 fracción XV y 51 segundo párrafo de la fracción VII de **LA LEY. ANEXO DD.III.**

d) Declaración de integridad mediante la cual **EL CONTRATISTA** manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de **LA CONVOCANTE**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. **ANEXO DD. IV.**

e) Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. **ANEXO DD.VI**



f) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que **LA CONVOCANTE** les hubiere proporcionado, así como haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipo de instalación permanente que, en su caso le proporcionará **LA CONVOCANTE** y el programa de suministro correspondiente; así como el de haber asistido o no a la(s) junta(s) de aclaraciones celebrada(s) y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a la licitación que contiene las bases de Licitación. **ANEXO AT2.**

g) En general la falta u omisión de cualquier Manifiesto que se solicite en la presente Licitación.

9. Cuando la proposición no sea firmada autógrafamente por las personas facultada para ello, de cada uno de los documentos que forman parte de la misma. Así como no firmar autógrafamente cada una de las hojas que integran la Proposición, el **ANEXO AE1**. Escrito para ofertas, el Catálogo de conceptos para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición **ANEXO AE2** y los Programas solicitados en la Cláusula Vigésima Tercera de **LA CONVOCATORIA**, conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo 41 de **EL REGLAMENTO**.

b) CAUSALES DE DESECHAMIENTO PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

10. **LA CONVOCANTE**, al hacer la evaluación de las proposiciones verificará que las proposiciones presentadas por los contratistas cumplan con lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de **EL REGLAMENTO**, así como lo dispuesto por las Cláusulas Décima Segunda y Décima Tercera del presente documento. En caso de incumplimiento o desviaciones que no puedan ser sujetas de aclaración, la propuesta será desechada, entre ellos mencionando de manera enunciativa, mas no limitativa los siguientes:

I. Contengan uno o varios precios unitarios no remunerativos, que en forma individual o conjunta afecten sustancialmente el monto total de la propuesta, o en su defecto impliquen que el postor no garantice la ejecución del o de los conceptos de que se trate en la forma adecuada y oportuna, conforme a las especificaciones del Proyecto dictadas por **LA CONVOCANTE**. En este sentido, **LA CONVOCANTE**, determinará la existencia de precios no remunerativos conforme a sus propios criterios de costos, rendimientos y demás factores que intervienen en la integración de los precios unitarios correspondientes y dictaminará lo conducente con base a elementos técnicos objetivos debidamente fundados.

II. Cuando en los análisis detallados de precios unitarios hagan intervenir en insumos, análisis de básicos, de cuadrillas de mano de obra, equipo, materiales o en parte alguna de la proposición, unidades de medida como: "Destajos", "Lotes", "Caja", o



- cualquier unidad que no pertenezca al sistema oficial de medida establecido, salvo el juego (jgo)
- III. El no incluir ni aplicar de forma correcta el cinco al millar que se deduce sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, como derecho, por servicio de vigilancia, inspección y control debe de estar reflejado en el análisis de precios unitarios de forma correcta.
- IV. Propongan alternativas que modifiquen lo establecido en LAS BASES; que modifiquen las cantidades, claves y descripciones del catálogo de conceptos considerado en las bases o en la(s) junta(s) de aclaraciones, así como la omisión o inserción de cualquier concepto por parte del contratista.
- V. Hayan cometido ilícitos en perjuicio de **LA CONVOCANTE**.
- VI. **EL CONTRATISTA** se encuentra sujeto a suspensión de pagos, o declarado en estado de quiebra.
- VII. El considerar en su análisis del Factor del salario real o en cualquier otro apartado de la proposición el 3% a la nómina, (impuesto local) y el no utilizar en la integración de su propuesta el UMA.

11. Que los precios de los insumos contenidos en su proposición que no fueran aceptables porque los importes propuestos son notoriamente superiores o inferiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien; no sean notoriamente superiores pero rebasen el presupuesto elaborado previamente por **LA CONVOCANTE** y conforme a la disponibilidad presupuestal existente no sea factible pagarlos, o si fueran un 10% menor del presupuesto indicado.

12. Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda, cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

13. Que los precios unitarios propuestos por **EL CONTRATISTA** no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la proposición total; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

14. Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en **LA LEY, EL REGLAMENTO**, e licitación que contiene las bases de Licitación; cuando su incumplimiento afecte la solvencia e la proposición.

15. Que los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en **EL REGLAMENTO** y en licitación que contiene las bases de Licitación; cuando su incumplimiento afecta la solvencia de la proposición.



16. Que el análisis y cálculo del costo financiero no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en **EL REGLAMENTO** y en licitación que contiene las bases de Licitación; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

17. Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

18. Que en los análisis de precios unitarios propongan acarreo a costo horario.

Los acarreos de los materiales pétreos podrán hacerse:

18.1.- Con medios propios, debiendo obtener y anexar a su proposición, un documento de la unión de transportistas de (los) municipio (s) donde se encuentra ubicada la obra, en donde se haga constar que no se opondrán a esta opción. Dicha carta debe especificar el material que puede acarrear **EL CONTRATISTA** (Terraplén, Subrasante, Base, Arena, Grava, etc.)

18.2.- Con vehículos que de la Unión de Transportistas en el municipio donde se ubica la obra, debiendo obtener y anexar a su proposición un documento en que se establezca las tarifas de acarreo que ofrecerá a contratista, con precios a 1er Km. y Kms., subsecuentes en caminos de terracería y pavimento.

Nota: El caso de que no exista Unión Transportistas en el municipio donde se ubica la obra, entonces los escritos serán de las Uniones más cercanas de la región donde se ubica la obra, estos documentos los deberá presentar en hoja membretada original con nombre, cargo y firma autógrafa del responsable; dirección y teléfono de la unión correspondiente. Si propone acarreos con una Unión de Camioneros o Transportistas que no se ubique en la región y además proponga tarifas mayores a los de la región, se considerará que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición.

19. Que los análisis de precios unitarios de los conceptos de obra en los que intervienen acarreos de materiales pétreos para terracerías, para las diversas capas del pavimento y para los concretos hidráulicos no estén integrados considerando las tarifas de acarreo que ofrecerá la Unión de Transportistas al contratista, con precios a 1er Km. Y Kms. Subsecuentes en caminos de terracerías y pavimentos, cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

20. Que en los análisis de precios unitarios proponga insumos de los cuales no se pueda verificar su costo por no anexar cotizaciones originales, que proponga costos diferentes a los que especifica el proveedor o que no incluya el acarreo de los insumos al centro de gravedad de la obra.

21. Las proposiciones en las que se considere que los precios de los insumos contenidos no son aceptables, cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores o inferiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos.



En el caso de que la proposición tenga alguna de las causales antes mencionadas será suficiente motivo para ser desechada.

23. DE LA DECLARACIÓN "DESIERTA" EN EL PROCESO DE LICITACIÓN

VIGÉSIMA QUINTA. LA CONVOCANTE, conforme a lo establecido en el artículo 40 de **LA LEY** y 71 de **EL REGLAMENTO**, procederá declarar desierta la Licitación Pública, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en **LA CONVOCATORIA** o sus precios de insumos no fueran aceptables para **LA CONVOCANTE**, se considerará que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para presupuestación de ellos trabajos, o de igual forma cuando se presente que las proposiciones reflejen estar arriba del presupuesto elaborado de manera previa por parte de **LA CONVOCANTE** y conforme a la disponibilidad presupuestal existente no sea factible pagarlos; o al contrario al estar un 10% por debajo de los presupuestados por **LA CONVOCANTE** y de igual forma no se puedan considerar como económicamente aceptables y conveniente al estar fuera de mercado, es decir no se tiene ninguna proposición que garantice que se pueda realizar la obra; o cuando no se reciba proposición alguna en el acto de presentación y apertura de proposiciones, situación que quedará asentada en el acta que se formule para dar constancia del acto correspondiente.

24. DE LA DECLARACIÓN "CANCELADA" EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

VIGÉSIMA SEXTA. LA CONVOCANTE, conforme a lo establecido en el artículo 40 de **LA LEY** y 70 de **EL REGLAMENTO**, podrá cancelar la Licitación por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar estos trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia **CONVOCANTE**. La determinación de dar por cancelada la Licitación precisará el acontecimiento que motiva la decisión, lo cual se notificará por escrito a **LOS CONTRATISTAS**, y al OIC, dentro de los diez días hábiles siguientes a la cancelación, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer su inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de **LA LEY**.

LA CONVOCANTE, a solicitud de **EL CONTRATISTA** cubrirá los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto en el artículo 70 de **EL REGLAMENTO** de **LA LEY**; la solicitud de pago de dichos gastos podrá hacerla **EL CONTRATISTA** en un plazo máximo de tres meses, contando a partir de la fecha de la notificación de la cancelación de procedimiento.

Cuando se presente alguna situación de gastos no recuperables por caso fortuito o fuerza mayor **LA CONVOCANTE** se abstendrá de realizar pago alguno.



25. DE LA CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMPROBATORIA DE LOS ACTOS

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LA CONVOCANTE en sus áreas correspondientes, conservará en forma ordenada y sistemática toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos y del contrato que deriven del presente procedimiento, cuando menos por un lapso de tres años. Contados a partir de la fecha de su recepción.

Las dos proposiciones solventes cuyos precios fueron los más bajos, serán las únicas que no se devolverán a los contratistas o no podrán destruirse. Los contratistas contarán con un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la fecha de emisión del fallo para solicitar la devolución de sus proposiciones desechadas; transcurrido dicho plazo, sin que se hubiera realizado solicitud alguna, **LA CONVOCANTE** podrá destruirlas.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 74 de **LA LEY** y el artículo 264 de **EL REGLAMENTO**.

26. DE LAS PENAS CONVENCIONALES

VIGÉSIMA OCTAVA. Para el caso de penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, éstas serán determinadas únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de las obras y se procederá conforme a lo señalado en la cláusula denominada penas convencionales del modelo de contrato al que se alude en la **Cláusula Décima Quinta** y la normatividad aplicable.

27. DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

VIGÉSIMA NOVENA. Para el caso de rescisión administrativa y terminación anticipada del contrato se procederá conforme a lo establecido en el modelo de contrato a que se alude en la **Cláusula Décima Quinta** y la normatividad aplicable.

28. DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

TRIGÉSIMA. Para iniciar el procedimiento de recepción de los trabajos, el contratista deberá notificar la terminación de los trabajos a través de la Bitácora o excepcionalmente por escrito, para lo cual anexará los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o de los gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra.

LA CONTRATANTE, dentro de un plazo no mayor a quince días naturales a partir del día siguiente a aquél en que reciban la notificación a que se refiere el párrafo anterior, iniciarán el procedimiento de recepción de los trabajos.



Si **LA CONTRATANTE** encuentra deficiencias en la terminación de los trabajos durante la verificación que para tal efecto se realice, deberá solicitar a **EL CONTRATISTA** la reparación que corresponda conforme a las condiciones requeridas en el contrato. El plazo de verificación de los trabajos pactados en el contrato se podrá prorrogar por el periodo que acuerden las partes para reparación de las deficiencias; en este periodo, no se aplicarán penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que **LA CONTRATANTE** opte por la rescisión del contrato.

La reparación de las deficiencias no podrá consistir en la ejecución total de conceptos de trabajo pendiente de realizar. En este caso, no se procederá a la recepción y se considerará que los trabajos no fueron concluidos en el plazo convenido.

En la fecha señalada, **LA CONTRATANTE**, recibirá físicamente los trabajos y levantará el acta correspondiente, la que contendrá como mínimo lo siguiente:

- I. Lugar, fecha y hora en que se levante;
- II. Nombre y firma del residente y del supervisor de los trabajos por parte de la dependencia o entidad y de superintendente por parte del contratista;
- III. Descripción de los trabajos que se reciben;
- IV. Importe contractual, incluyendo el de los convenios modificatorios;
- V. Periodo de ejecución de los trabajos, precisando las fechas de inicio y terminación contractual el plazo en que realmente se ejecutaron, incluyendo los convenios modificatorios.
- VI. Relación de las estimaciones o de gastos aprobados a la fecha, así como los pendientes de autorización;
- VII. Declaración de las partes de que se entregan los planos correspondientes a la construcción final, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados, y
- VIII. Constancia de que el contratista entregó a la residencia o a la supervisión los documentos derivados de la realización de los trabajos.

En el acto de entrega física de los trabajos, **EL CONTRATISTA** exhibirá la garantía de vicios ocultos prevista en el artículo 66 de **LA LEY**.

Lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 164 de **EL REGLAMENTO**.

29. DE LAS INCONFORMIDADES

TRIGÉSIMA PRIMERA: Las personas que participen en esta Licitación podrán inconformarse ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en Calle Ignacio de la Llave Núm. 105, Col. Salud, C.P. 91055, en Xalapa, Veracruz y/o en la Dirección General de Inconformidades de **LA SFP**, ubicada en Insurgentes sur 1735, Primer piso, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en México, D.F. o a través de los medios de comunicación electrónica, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de **LA LEY** y 274 a 283 de **EL REGLAMENTO**.



Transcurridos los términos correspondientes a cada uno de los actos a que se refiere el artículo 83 de **LA LEY**, se tendrá por precluido el derecho para inconformarse.

30. **DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN**

TRIGÉSIMA SEGUNDA En términos del artículo 75 de **LA LEY**, la SFP y la CGE, en el ejercicio de sus facultades podrá verificar, en cualquier tiempo, que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realicen conforme a lo establecido en **LA LEY** o en otras disposiciones aplicable.

Asimismo, **LA SFP y la CGE**, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas y podrá solicitar a los servidores públicos y a los contratistas, todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

El presente procedimiento no se realiza bajo la cobertura de ningún tratado, por lo que las proposiciones deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional, al igual que las cotizaciones que se integren.

31. **CONSIDERACIONES ADICIONALES**

TRIGÉSIMA TERCERA. EL CONTRATISTA deberá manifestar **bajo protesta de decir verdad** ante **LA CONVOCANTE**, que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por éste o por los subcontratistas o proveedores involucrados en el proyecto de que se trate, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad características migratorias que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con **LA LEY** General de Población y su **REGLAMENTO**.

EL CONTRATISTA deberá indicar además, que tanto él como sus correspondientes subcontratistas o proveedores, se comprometen, a dar aviso a la Secretaría de Gobernación en un término de 15 días contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento de cualquier circunstancia que altere o pueda modificar las condiciones migratorias a las que se encuentran sujeto cualquier empleado de nacionalidad extranjera a su servicio, obligándose a sufragar los gastos que origina la expulsión del extranjero de que se trate, cuando la Secretaría de Gobernación así lo ordene, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 61 de **LA LEY** General de Población.

Atentamente

L.A.E. Esteban Ramírez Gómez
Jefe de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente
Xalapa, Ver., a los 23 días del mes de septiembre de 2022



Formato de fianza que el contratista presentara para responder del cumplimiento del contrato:

Texto de garantía para responder de los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad

Formato de fianza que el contratista presentara para responder de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad, en que hubiere incurrido el contratista.

Nombre de la afianzadora

Número de la póliza

Declaración expresa de que la afianzadora cuenta con la autorización de la secretaria de hacienda y crédito público.

Declaración expresa de que la afianzadora se constituye hasta por la suma de \$ (cantidad con número y letra, la que invariablemente será por el 10% del monto total del contrato) no incluye I.V.A.

Ante: a favor de la Tesorería de la Federación

Para garantizar por (nombre o denominación del contratista), con R.F.C....., cuyo domicilio se encuentra en ..., para responder de los defectos que resulten de la realización de los trabajos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que incurriera en la ejecución de los trabajos del contrato de ... número ... de fecha ..., que tiene por objeto ..., por un monto de \$ (cantidad con número y letra) sin incluir I.V.A., cuya adjudicación se llevó a cabo con fundamento en los artículos ... de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con fecha ... :- la presente fianza se expide de conformidad con los artículos 49 fracción I y 66 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y 67 y 68 de su reglamento por un monto de \$ (cantidad con número y letra) sin incluir I.V.A., que corresponde al 10% de los trabajos contratados.- el fiado por este medio renuncia al privilegio de orden y excusión.- la presente garantía se liberara transcurridos doce meses contados a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos, siempre que durante ese periodo no haya surgido una responsabilidad a cargo del contratista.- esta garantía estará vigente a partir de la fecha que la calza y durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente- la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la ley federal de instituciones de fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetara para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.- que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la dependencia. FIN DEL TEXTO.....

Fecha de expedición

Firma del representante autorizado por la afianzadora



"ANEXO TECNICO"

RESCATE DEL RÍO NAOLINCO MEDIANTE TRATAMIENTO ECOLÓGICO.

Los cuerpos acuáticos naturales y artificiales son altamente propensos a recibir aguas contaminadas con o sin Tratamiento previo, lo cual origina el deterioro en la calidad del agua y con ello la pérdida de diversidad biótica y nativa y su potencial como fuente de abastecimiento de agua para diversas actividades humanas.

El éxito de los productos lácteos y la obtención de nuevos productos ha aumentado la producción de lactosuero, la cual se incrementa año con año, situación presente en nuestro país. El suero producido en México es de cerca de 1 millón de toneladas y contiene 50 mil toneladas de lactosa y 5 mil toneladas de proteína verdadera. A pesar de esta riqueza nutricional, potencialmente utilizable, el 47% del lactosuero es descargado al drenaje y llega a ríos y suelos, causando un problema serio de contaminación. La descarga continua de suero en estos ecosistemas altera sus propiedades fisicoquímicas. En el caso de los suelos, disminuye el rendimiento de las cosechas, pero además se observa el proceso de lixiviación. Este fenómeno se presenta porque el lactosuero contiene nitrógeno soluble en agua, el cual es arrastrado a través de diversas capas llegando hasta los mantos freáticos y convirtiéndose en un peligro para la salud de los animales y humanos.

Ejemplo de esta situación se puede observar en la mayoría de los cuerpos de agua que se encuentran contaminados al introducir el sistema de drenaje en las poblaciones Miahuatlán y Naolinco; donde las descargas legan directamente al río generando un consecuente deterioro de la calidad de sus aguas. Debe enfatizarse que, particularmente la actividad económica de Miahuatlán es la producción de quesos, se tienen datos locales de que más de 20,000 litros de leche son procesados diariamente y las aguas de desecho son arrojadas, en su mayoría al drenaje y por consecuencia, a la cuenca del río Naolinco. Una industria quesera media que produzca diramente 20,00 litros de suero sin depurar genera una contaminación diaria similar a una población de 625,000 habitantes.

Dada esta problemática y tomando en cuenta que, la tecnología de tratamiento de aguas residuales convencional a través de lodos activados ha sido abandonada en repetidos casos en todo nuestro país por sus altos costos de construcción, operación y mantenimiento, se propone el tratamiento de ese efluente a través de un tratamiento ecológico.

El punto a intervenir es el siguiente:

Sanear el río Naolinco, mediante la implementación de un tren de tratamiento en el que intervienen humedales artificiales que trata el efluente con un caudal de 10.25 lps., mismo que contiene aguas residuales y lactosuero provenientes de la industria quesera de la región.



A) Implementación de técnicas tecnológicas para el aprovechamiento de los residuos de las empresas queseras particulares en colaboración con instituciones educativas involucradas en el proyecto que favorezca la disminución de los contaminantes que afectan las cuencas hidrológicas, haciendo un exhorto a la aplicación de la legislación vigente para que cada empresa realice el tratamiento de sus residuos antes de realizar la descarga.

B) concientización local con los pobladores de las comunidades afectadas para el cuidado de la cuenca y la importancia de su conservación y limpieza.

PERIODO DE EJECUCIÓN

El periodo de ejecución de los trabajos será de 5 meses y se debera realizar de acuerdo a la calendarización y horarias establecidos.

Periodo de ejecución:

Comienzo de obra: X de XXXX de 2022

Termino de obra: X de XXXI de 2022

horarios:

lunes a viernes de X:XX a XX:XX hrs.

Sabados de _____ a _____

ASPECTOS TECNICOS RELEVANTES

1. Uso de tubería para conducir el efluente de lactosuero y aguas residuales provenientes de la industria quesera de región NAoinco-Miahuatlán, desde las coordenadas 19.677809,-96.87576 hasta la ubicación de los humedales artificiales en las coordenadas 19.654902, -96.878826
2. Rehabilitación del sistema de pretratamiento previo al tratamiento con humedales artificiales ubicado en coordenadas 19.654902, -96.878826 de municipio de Naolinco.
3. Implementación de humedales artificiales para remoción de la materia orgánica del efluente para su posterior descarga al río, ubicado enn coordenadas 19.654902, -96.878826 del municipio de Naolinco.

ASPECTOS AMBIENTALES MAS RELEVANTES

La microcuenca del río Naolinco se encuentra ubicada en la zona centro montañosa del Estado de Veracruz, en las estribaciones de la Sierra de Chiconquiaco, en las coordenadas 19° 39' latitud norte y 96°52' longitud oeste, a una altura de 1,540 metros sobe el nivel del mar.

Se encuentra regada por el río Naolinco, tributario del río Actopan y proporcionando diversos servicios ambientes a las poblaciones de Miahuatlan y Naolicno, desde hace más de 100 años.



Este cuerpo de agua ha sido contaminado con aguas de queserías por más de 40 años.

ORIGEN DE RECURSO

Los orígenes del recurso son federales: Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos en Regiones Terrestres. (HIDROTERRESTRES) 2022.

PERSONAL TECNICO REQUERIDO

La Secretaría de Medio Ambiente requiere contar con personal profesional con experiencia en tratamiento de Aguas Residuales, mediante sistemas ecológicos. Para la conducción del efluente se necesita la colocación de tubería que conecte el pretratamiento con el tratamiento ecológico mediante humedales artificiales.

RELACIÓN MÍNIMA DE MAQUINARIA Y EQUIPO Y CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Se requiere que la empresa adjudicada cuente con la maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficiente y necesario, sea o no propio, para el desarrollo de los trabajos convocados.

Las características y capacidades de la maquinaria o equipo de construcción considerados por la empresa, sean las adecuadas para el desarrollo de la actividad y que se encuentren en óptimas condiciones para evitar retrasos no programados, así también se recomienda contar con frentes de obra simultáneos para una mejor eficiencia.

MATERIALES Y MANO DE OBRA

La Secretaría de Medio Ambiente requiere para el desarrollo y ejecución de los trabajos Objeto de esta adecuación, que las empresas consideren:

Materiales:

Que el consumo de material por unidad de medida, determinado por la empresa para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate o como se encuentre especificado en el catálogo de conceptos.

Mano de obra:

Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el contratista, considerando los rendimientos observados de experiencia anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.



Que se hayan considerado trabajos de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos mas significativos.

SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES DE OBRA

La Secretaría de Medio Ambiente requiere que, durante el periodo de ejecución de los trabajos, todo el personal operativo de la empresa adjudicada cuente con credencial de identificación INE para el acceso, debidamente protegidos con botas para obra, cascos, guantes y lentes protectores para seguridad del trabajador de la empresa.

ENTREGA Y PAGO DE ESTIMACIONES

Las estimaciones se pagarán exclusivamente por concepto de unidad de obra terminada, misma que deba ser autorizada por la residencia de obra de la SEDEMA.

No será aceptada ninguna estimación que no se encuentre debidamente integrada por los siguientes documentos de soporte y en hoja membretada de a la empresa adjudicada.

1. Oficio de entrega de estimación
2. Números generadores
3. Croquis
4. Reporte fotográfico
5. Análisis de cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación.

LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE RESCATE DEL RÍO NAOLINCO MEDIANTE DE TRATAMIENTO DE HUMEDALES

Durante el proceso de ejecución de la obra, la empresa adjudicada deberá acatar de forma precisa los siguientes lineamientos de orden y seguridad, ya que de no ser así la residencia de SEDEMA tendrá la autoridad para retirar a los trabajadores involucrados en las faltas:

- El contratista deba notificar por escrito a la residencia de obra, la plantilla integrada de las cuadrillas de trabajo.
- Los trabajadores del contratista deberán estar uniformados con una camiseta de color de fácil identificación con nombre y logo tipo de la empresa.
- El contratista deberá de mantener las áreas de trabajo en orden y limpias, dependiendo la actividad
- Queda prohibido el uso de cualquier tipo de fuego para calentar alimentos en el área de la obra.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



ME LLENA DE ORGULLO

CONTRATO NO. _____ DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A **PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**, RELATIVOS AL PROYECTO: _____, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**LA OBRA**", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADA POR EL **L.A.E. ESTEBAN RAMÍREZ GÓMEZ**, JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA SECRETARÍA**", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA/MORAL _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CONTRATISTA**", Y DE FORMA CONJUNTA "**LAS PARTES**" AL TENOR DE LOS DATOS, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DATOS

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:	RESCATE DEL RÍO NAOLINCO MEDIANTE TRATAMIENTO ECOLÓGICO	
ÁREA RESPONSABLE:	DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES.	
NO. DE CONTRATO:	____-____-2022	
TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO	
ORIGEN DEL RECURSO:	FEDERAL	
IMPORTE DEL CONTRATO:	\$XXXXXX (XXXXXXXX XX/100 MONEDA NACIONAL)	
I.V.A. 16%:	\$XXXXXX (XXXXXXXX XX/100 MONEDA NACIONAL)	
MONTO TOTAL CON IVA:	\$XXXXXX (XXXXXXXX XX/100 MONEDA NACIONAL)	
MONTO DE ANTICIPO (xx%):	\$XXXXXX (XXXXXXXX XX/100 MONEDA NACIONAL)	
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 10%:	\$XXXXXX (XXXXXXXX XX/100 MONEDA NACIONAL)	
NOMBRE DEL CONTRATISTA:		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:		
R.F.C.:		
REGISTRO PATRONAL:		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	_____ DE 2022	
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:	DIAS	INICIO _____ DE 2022 TERMINACIÓN _____ DE 2022

Francisco I. Madero No. 3, Zona Centro
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz
Tel: 01 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



ANTECEDENTES

- I. Que, por acuerdo del Titular de la Secretaría Medio Ambiente y con fundamento en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 9 fracción VII y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se autorizó la realización de **"LA OBRA"** objeto de este contrato, cuya contratación y ejecución se llevará a cabo en observancia a lo dispuesto por los artículos 27 fracción II, 41, 42, 43 y 45 fracción I y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento.
- II. Que, los recursos para cubrir el monto de los trabajos objeto del presente contrato, fueron autorizados y aprobados con recursos provenientes del **FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES (HIDROTERRESTRES) 2022**.
- III. Que, la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitió el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal con oficio número SSE/XXXXXX/2022**, de fecha ____ de ____ de 2022 (**DSP**), en el cual se adjuntó el **anexo CPPI-SEDEMA-XXXXXXXX-2022**, que refleja los registros en la **Cartera de Programas y Proyectos de Inversión (CPPI)** dentro del Capítulo de "Inversión Pública 2022", en la cual se encuentra **"LA OBRA"**, en apego al Decreto número 217 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el ejercicio Fiscal 2022.
- IV. Que, derivado del procedimiento de _____ número _____, en fecha ____ de 2022 se emitió el fallo correspondiente para llevar a cabo los trabajos objeto del contrato en favor de la persona moral _____.
- V. Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 25 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, **"LA CONTRATANTE"** se envió al Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, mediante oficio número _____, de fecha ____ de ____ de 2022, copia simple de la documentación relativo al procedimiento de contratación objeto de este instrumento.

DECLARACIONES

I. DE "LA CONTRATANTE"

- A) Que, la Secretaría de Medio Ambiente es la Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Veracruz, creada mediante Decreto del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz número 399 correspondiente al 14 de diciembre del año 2010, la cual es responsable de coordinar las

Francisco I. Madero No. 3, Zona Centro
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz
Tel: 01 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



ME LLENA DE ORGULLO

políticas de preservación y restauración del equilibrio ecológico, cambio climático y protección del medio ambiente en el Estado.

- B) Que, puede celebrar contratos con personas físicas o morales, cuando en virtud del convenio y sin afectar la calidad del servicio, se produzcan beneficios para la Secretaría de Medio Ambiente.
- C) Que, es representada en este acto por el L.A.E. Esteban Ramírez Gómez, Jefe de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, acreditando dicha personalidad con el nombramiento expedido por el Ing. **Juan Carlos Contreras Bautista** Secretario de Medio Ambiente, de fecha 28 de marzo de 2022 y que en términos del artículo 186, fracciones I, III, XL y XLI, del Código Financiero del Estado de Veracruz, 40 de la Ley de Obras públicas y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz y artículo 21 fracciones VIII, IX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, está facultado para suscribir el presente contrato.
- D) Que, señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en la Calle Francisco I. Madero número 3 Zona Centro, C.P. 91000 en esta ciudad capital, con R.F.C. SMA101214SC0.

II. DE "LA CONTRATISTA".

- a) Que, es una persona física/moral constituida en términos del Instrumento Público número, libro/volumen ____, de fecha __ de __ de ____, otorgada ante la fe del Licenciado ____, Titular de la Notaría Pública número ____ de la Demarcación Notarial, con residencia en la ciudad de ____, Estado de ____, e inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ____, Estado de ____, bajo el folio mercantil electrónico número ____, en fecha __ de __ de ____, la cual contiene la constitución de la empresa de nacionalidad mexicana, denominada ____.
- b) Que, ____, acredita su personalidad como ____, en términos del instrumento público número ____, libro/volumen ____, de fecha __ de __ de ____, otorgado ante la fe del Licenciado ____, Titular de la Notaría Pública número ____ de la ____ Demarcación Notarial, con residencia en la ciudad de ____, Estado de ____, e inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ____, Estado de ____, bajo el folio mercantil electrónico número ____, en fecha __ de __ de ____, quien manifiesta que dicha personalidad no le ha sido limitada, modificada ni revocada a la fecha de firma del presente contrato.
- c) Que, ____, se identifica con su credencial para votar con fotografía, con folio número ____, expedida por el Instituto ____ Electoral.
- d) Que, el Registro Federal de Contribuyentes de ____, es ____ y que su domicilio fiscal es el ubicado en calle ____, número ____, colonia ____, código postal ____, localidad de ____, municipio de ____, Estado de ____.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



ME LLENA DE ORGULLO

- e) Que, para oír y recibir notificaciones derivadas del presente contrato señala su domicilio en calle _____, número _____, colonia _____, código postal _____, localidad de _____/ municipio de _____ Estado de _____.
- f) Que, cuenta con su cédula de identificación con clave número _____ vigente al ____ de _____ de 2022, en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- g) Que, tiene capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse a la ejecución de los trabajos; asimismo, cuenta con los recursos económicos, técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.
- h) Que, se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, tal y como lo acredita con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales con folio número _____, de fecha ____ de ____ de 2022, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en sentido positivo.
- i) Que, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, lo que acredita con el oficio con folio número _____, de fecha ____ de ____ de 2022, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el que se emite la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social en sentido positivo.
- j) Que, cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) número _____ de fecha ____.
- k) Que, _____, así como los socios o accionistas de la persona moral _____, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran en alguno de los supuestos previstos en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que declara bajo protesta decir verdad que no existe conflicto de intereses para "LA SECRETARÍA" por la formalización del presente contrato.
- l) Que, conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; así como las especificaciones, objetivos, programa, presupuesto, los alcances de los trabajos por ejecutar, el sitio de "LA OBRA" y, en general, toda la información requerida para la ejecución de "LA OBRA" objeto del presente contrato.

III. DE "LAS PARTES"

- a) Que, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad y personalidad jurídicas con que comparecen en el contrato que hoy celebran.
- b) Que, en la celebración del presente instrumento legal no existe error, dolo, lesión, mala fe y que las obligaciones consignadas en éste, son las más firmes expresiones de su voluntad sin que exista vicio alguno del consentimiento.

Francisco I. Madero No. 3, Zona Centro
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz
Tel: 01 228 818 1111

CLÁUSULAS

www.veracruz.gob.mx/medioambiente





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



ME LLENA DE ORGULLO

PRIMERA.OBJETO DEL CONTRATO. "LA CONTRATANTE" encomienda a "LA CONTRATISTA", y ésta se obliga a ejecutar para ella hasta su total terminación "LA OBRA" denominada: "_____", EN LA LOCALIDAD DE _____, EN EL MUNICIPIO DE _____, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, conforme a los proyectos, planos, programas, presupuesto, especificaciones generales y/o particulares de construcción, normas de calidad y demás documentos que forman parte integral del presente contrato, cuyos originales obran en los archivos de la Dirección de Recursos Naturales.

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO. El importe del presente contrato asciende a:

IMPORTE A PAGAR:	\$XXXXXX (XXXXXXXX XX/100 MONEDA NACIONAL)
I.V.A. 16%:	\$XXXXXX (XXXXXXXX XX/100 MONEDA NACIONAL)
MONTO TOTAL CON IVA:	\$XXXXXX (XXXXXXXX XX/100 MONEDA NACIONAL)

Lo anterior, de conformidad con los precios unitarios ofertados por "LA CONTRATISTA".

Si durante la vigencia del contrato, se requiere de la ejecución de cantidades de obra adicionales o trabajos no contemplados en el presupuesto contratado, "LA CONTRATISTA" sólo podrá ejecutarlas cuando cuente con la autorización por escrito que "LA CONTRATANTE" emita a través de la Dirección General de Construcción de _____, dicha autorización deberá basarse en la justificación técnica que le presente "LA CONTRATISTA" y el área responsable de "LA CONTRATANTE".

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN. "LA CONTRATISTA" se obliga a iniciar "LA OBRA" el día

___ de ___ de 2022 y a terminarla el día ___ de ___ de 2022, cubriendo un plazo de ejecución de ___ (_____) días naturales del calendario.

CUARTA. DEL ANTICIPO. "LA CONTRATISTA" recibirá de "LA CONTRATANTE" con cargo al

importe de este contrato y contra la presentación de la fianza, un anticipo del **XX%** (____ por ciento) del importe total estipulado en el presente contrato por la cantidad **\$XXXXXX (XXXXXXXX XX/100 MONEDA NACIONAL)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado, para el inicio de "LA OBRA" y para que "LA CONTRATISTA" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

Francisco I. Madero No. 3, Zona Centro
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz
Tel: 01 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



ME LLENA DE ORGULLO

El importe del anticipo concedido será puesto a disposición de **"LA CONTRATISTA"** con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir, en igual plazo el programa de ejecución pactado, por lo que **"LAS PARTES"** podrán celebrar un convenio de diferimiento, señalando las nuevas fechas de inicio y de terminación, sin reducir el plazo de ejecución. Asimismo, se procederá a realizar la nota correspondiente en la Bitácora.

Cuando **"LA CONTRATISTA"** no entregue la garantía del anticipo dentro del plazo señalado, no procederá el diferimiento y por lo tanto, deberá iniciar **"LA OBRA"** en la fecha establecida originalmente en el contrato.

La amortización de los anticipos deberá efectuarse proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados.

El faltante por amortizar del anticipo deberá liquidarse en la estimación final o, en su caso, deberá realizar la devolución en efectivo de la parte no amortizada, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha en que se haga exigible la devolución.

Para la amortización del anticipo en el supuesto de que sea rescindido el contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a **"LA CONTRATANTE"**, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a **"LA CONTRATISTA"** la determinación de dar por rescindido el contrato.

En caso de incumplimiento de **"LA CONTRATISTA"** ésta deberá pagar los gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida conforme a lo previsto por los artículos 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como artículo 8 de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022, que se computarán por días naturales desde la fecha otorgada para el pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA CONTRATANTE"**.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DEL ANTICIPO. **"LA CONTRATISTA"** deberá garantizar a **"LA CONTRATANTE"** la correcta inversión del anticipo otorgado mediante póliza de fianza de una compañía legalmente autorizada para ello, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, esta fianza deberá amparar el 100% (cien por ciento) del importe del anticipo otorgado, por la cantidad de **\$XXXXXX (XXXXXXX XX/100 MONEDA NACIONAL)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado, para garantizar su debida inversión o devolución parcial o total.

La fianza estará en vigor hasta que esté totalmente amortizado el anticipo y, en su caso, el pago de recargos conforme a una tasa que será igual a la establecida por el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como artículo 8 de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022, aceptando expresamente la Afianzadora someterse al procedimiento de ejecución atendiendo a los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

Francisco I. Madero No. 3, Zona Centro
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz
Tel: 01 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



ME LLENA DE ORGULLO

La fianza sólo podrá cancelarse a solicitud por escrito de la Procuraduría Fiscal, comprometiéndose la afianzadora a pagar hasta la cantidad importe de la fianza en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción del área responsable de **"LA CONTRATANTE"** la debida inversión del anticipo, aceptando el seguir afianzando en los casos de prórroga o espera que se le otorguen a **"LA CONTRATISTA"** en los mismos términos y plazos, sin necesidad de aviso escrito.

SEXTA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS. "LA CONTRATISTA" otorga a la firma del presente contrato, una fianza de compañía legalmente autorizada a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cantidad de **\$XXXXXX (XXXXXXX XX/100 MONEDA NACIONAL)**, para garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato, la correcta ejecución de **"LA OBRA"**, buena calidad de los materiales empleados, el pago de daños y perjuicios, penas convencionales pactadas y recargos financieros, así como para responder de los defectos que resulten en los mismos, los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido **"LA CONTRATISTA"**, con duración de doce meses contados a partir de la recepción de los trabajos.

La fianza de cumplimiento y vicios ocultos estará en vigor hasta que estén totalmente terminados y recibidos los trabajos a entera satisfacción del área responsable de **"LA CONTRATANTE"** los cuales se garantizarán por **"LA CONTRATISTA"** durante un plazo de doce meses posteriores a esta, aceptando expresamente la afianzadora someterse al Procedimiento de Ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

Concluida la obra, no obstante, su recepción formal, **"LA CONTRATISTA"** quedará obligada a responder de los defectos que resultaren en la misma, de los vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo, los cuales se garantizarán por **"LA CONTRATISTA"** durante un plazo de doce meses posteriores a esta.

La fianza de cumplimiento sólo podrá cancelarse a solicitud por escrito de la Procuraduría Fiscal, comprometiéndose la afianzadora a pagar hasta la cantidad importe de la fianza en caso de que su fiador no justifique plenamente y a satisfacción del área responsable de **"LA CONTRATANTE"** la realización y conclusión de los trabajos contratados, obligándose a continuar afianzando en los casos de prórroga o espera que se le otorguen a **"LA CONTRATISTA"** en los mismos términos y plazos, sin necesidad de aviso escrito.

SÉPTIMA. DE LA PROCURADURÍA FISCAL. "LAS PARTES" con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número extraordinario 32, del 29 de Enero del 2010, reconocen la personalidad de la Procuraduría Fiscal, de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para hacer efectivas las garantías, independientemente del tipo de que se trate.

Francisco I. Madero No. 3, Zona Centro
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz
Tel: 01 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



OCTAVA. FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" convienen en que la forma de pago sea mediante la formulación de estimaciones que cubran los trabajos realizados; en las que se considerarán cantidades de obra, tramos o etapas totalmente terminadas en todos sus conceptos en el periodo que comprenda cada estimación conforme a los precios unitarios pactados.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad **NO MAYOR DE UN MES** de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 127 del Reglamento de la misma Ley. **"LA CONTRATISTA"** cubrirá el cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, como derechos, por el servicio de vigilancia, inspección y control que la Ley determina.

Las estimaciones que presente **"LA CONTRATISTA"** ante la Residencia de Obra del área responsable de **"LA CONTRATANTE"**, para su autorización deberán acompañarse de los requisitos establecidos y aplicables señalados por el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las estimaciones serán presentadas por **"LA CONTRATISTA"** a la Residencia de Obra del área responsable de **"LA CONTRATANTE"** dentro de los primeros 6 (seis) días naturales siguientes del mes en que se hubieran realizado los trabajos.

La Residencia de Obra dentro de un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la presentación de las estimaciones atenderá lo siguiente:

- a) Revisará y en caso de autorizarla, la turnará al área correspondiente de **"LA CONTRATANTE"** para el trámite de pago.
- b) De existir diferencias técnicas o numéricas que impidan la autorización de la estimación, éstas se comunicarán por escrito a **"LA CONTRATISTA"**, para que las subsane y las incorpore en la siguiente estimación.

Cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporarán en la siguiente estimación; sin que ello genere gastos financieros para **"LA CONTRATANTE"**, ni justifique la prórroga o reprogramación de **"LA OBRA"**.

"LAS PARTES" convienen que **"LA OBRA"** mal ejecutada será considerada como no realizada, y por lo tanto, **"LA CONTRATISTA"** no tendrá derecho a pago alguno por estos trabajos.

"LAS PARTES" acuerdan que el pago del presente contrato, se hará conforme a la suficiencia presupuestal que notifique la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a **"LA CONTRATANTE"**, sin que ello origine el pago de gastos financieros, ajustes de costos o cualquier pago adicional, no reservándose **"LA CONTRATISTA"** ninguna acción legal que reclamar por dicha circunstancia en contra de **"LA CONTRATANTE"**.

Francisco I. Madero No. 3, Zona Centro
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz
Tel: 01 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



Si **"LA CONTRATISTA"** estuviese inconforme con las estimaciones o con la liquidación, tendrá un plazo de 30 (treinta) días naturales, a partir de la fecha en que se haya efectuado la estimación o la liquidación, para hacer por escrito la reclamación correspondiente. Si dentro del plazo antes indicado no se hubiese presentado reclamación alguna, se considerará aceptada la estimación o liquidación definitivamente por **"LA CONTRATISTA"** sin derecho a posterior reclamación.

En caso de que **"LA CONTRATISTA"** decida cambiar la cuenta a la que será depositado el pago de las estimaciones y el finiquito que en su caso proceda, deberá notificarlo por escrito a **"LA CONTRATANTE"** inmediatamente, para efectos de que esta realice los trámites administrativos correspondientes ante la instancia encargada de realizar el pago de la estimación.

El pago de las estimaciones incluyendo la estimación finiquito, aunque hayan sido pagadas, no se considerarán como la aceptación plena de los trabajos de **"LA OBRA"**.

El área responsable de **"LA CONTRATANTE"** se reserva expresamente el derecho de reclamar por trabajos de **"LA OBRA"** faltantes o mal ejecutados o por pagos en exceso que se hubieren efectuado y sus accesorios.

NOVENA. DE LOS DICTÁMENES, PERMISOS Y LICENCIAS. El área responsable de **"LA CONTRATANTE"** gestionará ante quien corresponda y pondrá a disposición de **"LA CONTRATISTA"** los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para la realización de **"LA OBRA"**.

DÉCIMA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE. El área responsable de **"LA CONTRATANTE"**

pondrá a disposición de **"LA CONTRATISTA"** los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos contratados dentro del derecho de vía o líneas que fije el proyecto.

Si durante la ejecución de **"LA OBRA"**, **"LA CONTRATISTA"** realiza trabajos fuera del o los inmuebles, o del derecho de vía fijados por la Secretaría y no apegados al proyecto definitivo, será responsabilidad de **"LA CONTRATISTA"** las reclamaciones que resulten como consecuencia de dichos trabajos.

DÉCIMA PRIMERA. DE LAS RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA". **"LA CONTRATISTA"** será la única responsable de la ejecución de los trabajos y responderá legalmente por los daños y perjuicios que ocasione a terceros con motivo de la ejecución de **"LA OBRA"** a que se refiere este contrato.

Además deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale el área responsable de **"LA CONTRATANTE"**, de no ser así **"LA CONTRATISTA"** será responsable ante **"LA CONTRATANTE"** por los daños y perjuicios que le causara por la omisión de cumplimiento de dichas normas.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



Las responsabilidades, los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de **"LA CONTRATISTA"**, quien deberá para ello contratar un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra las contingencias que pudieran presentarse en contra de terceros por actos, daños o perjuicios, que resulten en la ejecución de **"LA OBRA"**, del movimiento de tierras y demás relacionados, el cual deberá presentar ante **"LA CONTRATANTE"** previo el inicio de los trabajos.

La cobertura, prima y demás condiciones del seguro, deberán ser calculadas y determinadas por un ajustador de una compañía de seguros legalmente establecida, atendiendo a las características y montos de **"LA OBRA"**.

Asimismo **"LA CONTRATISTA"** se obliga a:

- a) Que los materiales y equipo que se utilicen en **"LA OBRA"** motivo del contrato cumplan con las normas de calidad establecidas en las especificaciones generales y/o particulares de construcción, normas de calidad y demás documentos cuyos originales obran en los archivos de la Dirección General de _____.
- b) Ajustarse a lo estipulado en este contrato.
- c) Observar las instrucciones dadas por escrito por el área responsable de **"LA CONTRATANTE"**, así como por el Residente de **"LA OBRA"**.
- d) No ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones, derivados de este contrato; con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **"LA CONTRATANTE"**.
- e) Ser responsable de los riesgos y la conservación de **"LA OBRA"**, hasta el momento de su entrega. Cuando aparecieren defectos o vicios ocultos, dentro del año siguiente a la fecha de la recepción de la misma por el área responsable de **"LA CONTRATANTE"** ordenará por escrito su reparación o reposición, conforme a lo establecido por la Ley y su Reglamento y que **"LA CONTRATISTA"** se obliga desde ahora a ejecutar por su cuenta, sin derecho a retribución alguna.

Si transcurrido el término señalado anteriormente **"LA CONTRATISTA"** no realiza las correcciones o reparaciones requeridas por el área responsable de **"LA CONTRATANTE"**, ésta procederá a hacer efectiva la garantía de vicios ocultos otorgada, asimismo podrá encomendar a un tercero, o hacer directamente la reparación o reposición de que se trate.

Quedarán a salvo los derechos de **"LA CONTRATANTE"**, para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se haga efectiva la garantía constituida para tal efecto.

Francisco I. Madero No. 3, Zona Centro
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz
Tel: 01 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



- f) **"LA CONTRATISTA"** se obliga a instalar en el lugar de los trabajos, los anuncios espectaculares, con las características y especificaciones plasmadas en las bases y/o que la **"LA CONTRATANTE"**, a través del administrador del contrato le indique, los cuales contendrán la descripción de la obra y demás información indicada por la **"LA CONTRATANTE"**.
- g) **"LA CONTRATISTA"** asume todos los riesgos y responsabilidades, obligándose a tomar las medidas necesarias, así como poner todas las señales respectivas a fin de evitar accidentes durante el proceso de **"LA OBRA"** en cuestión durante las veinticuatro horas del día, por lo que **"LA CONTRATISTA"** será la responsable directa hasta la entrega material de **"LA OBRA"**, por los accidentes que se lleguen a suscitar con motivo de la omisión a lo indicado en esta cláusula; se obliga además a atender las indicaciones que le haga **"LA CONTRATANTE"**.
- h) **"LA CONTRATISTA"** se obliga a entregar a **"LA CONTRATANTE"** al término de los trabajos los planos actualizados en original, las normas y especificaciones que fueron aplicadas en la ejecución, así como los manuales e instructivos de operación, conservación y mantenimiento correspondientes.
- i) **"LA CONTRATISTA"**, se obliga durante la vigencia del presente contrato a cumplir con las inscripciones y pago de cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para que quede al corriente del pago de los mismos, el área responsable de **"LA CONTRATANTE"**, solicitará a **"LA CONTRATISTA"** dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir del inicio de los trabajos, documentación comprobatoria del cumplimiento de esta obligación.

En caso de que **"LA CONTRATISTA"** pretenda eludir dicha obligación, y sea de conocimiento de **"LA CONTRATANTE"**, esta podrá dar aviso a las autoridades competentes para que asegure el cumplimiento de la misma.

- j) **"LA CONTRATISTA"**, se compromete a conservar el domicilio para oír y recibir notificaciones, establecido en este contrato hasta por un año después de concluir y formalizarse el acta de Entrega – Recepción de los trabajos objeto del presente contrato; por lo que en caso de ocurrir un cambio de domicilio por parte de **"LA CONTRATISTA"**, esta deberá dar aviso inmediato por escrito a **"LA CONTRATANTE"**, a partir del cambio, para el efecto de continuar haciéndose las notificaciones derivadas de este contrato; apercibido que en caso de no dar aviso, las notificaciones que correspondan, se efectuarán en el domicilio originalmente señalado por **"LA CONTRATISTA"**, considerándose como legalmente practicadas, sin responsabilidad para **"LA CONTRATANTE"**.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LOS REPRESENTANTES:

- I. **DE "LA CONTRATISTA". "LA CONTRATISTA"** se obliga a cumplir con la plantilla de personal técnico estipulada en su propuesta y a establecer desde el inicio de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente que cuente con cédula profesional en el ramo de la construcción y un poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato, a quien de acuerdo a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se le denominará como Superintendente de Construcción.

Francisco I. Madro No. 3, Zona Centro
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz

Tel: 01 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



De existir cambio del superintendente o del personal, **"LA CONTRATISTA"** deberá notificar por escrito a **"LA CONTRATANTE"** inmediatamente.

El Superintendente de Construcción estará facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos a ejecutar, aún las de carácter personal, quien además deberá otorgar al Residente de Obra todas las facilidades, documentos y datos necesarios, para cumplir con su objetivo.

- II. **DE "LA CONTRATANTE". "LA CONTRATANTE"** designará por escrito, desde el inicio de los trabajos como su representante al Residente de Obra, quien es el facultado para aperturar la bitácora y tendrá las facultades y obligaciones que señala la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y y su Reglamento, lo cual notificará a **"LA CONTRATISTA"** inmediatamente.

El área responsable de **"LA CONTRATANTE"** se reserva el derecho de solicitar la sustitución del representante en **"LA OBRA"** o Superintendente de Construcción de **"LA CONTRATISTA"** en cualquier tiempo. Además, **"LA CONTRATISTA"** se obliga a adaptar un espacio en **"LA OBRA"**, que hará las veces de oficina.

DÉCIMA TERCERA. DE LA RESIDENCIA Y DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA. El área responsable de **"LA CONTRATANTE"** establecerá la Residencia de Obra en el sitio de los trabajos.

La Residencia de Obra recaerá en un servidor público designado por el área responsable de **"LA CONTRATANTE"**, quien fungirá como su representante ante **"LA CONTRATISTA"** y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos.

La Residencia de Obra está facultada para:

- a) La revisión, y autorización en su caso, de las estimaciones presentadas por **"LA CONTRATISTA"**, bajo su más estricta responsabilidad;
- b) Dar por escrito las instrucciones que estime pertinentes sobre la ejecución de **"LA OBRA"**;
- c) Ordenar la suspensión parcial o total de **"LA OBRA"** cuando por causas fundadas considere que no está ejecutándose en la forma convenida; y
- d) En general todas las funciones que señalan las leyes de la materia.

El área responsable de **"LA CONTRATANTE"** tendrá en todo tiempo la obligación de supervisar y verificar la ejecución, avance y calidad de **"LA OBRA"** conforme al programa, lineamiento y calidad establecida en el presente contrato a través de la residencia de obra, supervisión interna o supervisión externa emitiendo por escrito las instrucciones que estime necesarias para asegurar su adecuado cumplimiento.

El Residente de Obra de **"LA CONTRATANTE"** comprobará la procedencia de las estimaciones periódicas respecto a **"LA OBRA"** realizada, dando a **"LA CONTRATISTA"** las instrucciones escritas que estime pertinentes, pudiendo ordenar la suspensión parcial o total de **"LA OBRA"** cuando considere que no se están ejecutando en la forma convenida.

Francisco I. Madero No. 3, Zona Centro

C.P. 91000 Xalapa, Veracruz

Tel: 01 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



El Residente de Obra de **"LA CONTRATANTE"** otorgará el término de 5 (cinco) días posteriores a la notificación que por escrito se le haga, para que manifieste **"LA CONTRATISTA"** lo que a sus intereses convenga, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo para la terminación de los trabajos, o bien optar por la rescisión o terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA CUARTA. "LAS PARTES", podrán modificar el presente contrato mediante el o los convenios escritos correspondientes, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA QUINTA. DE LA BITÁCORA DE OBRA. "LAS PARTES" se obligan a llevar una bitácora electrónica de obra, de acuerdo a lo establecido en los artículos 46 párrafos segundo y cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 122 y 123 de su Reglamento, que establece que el uso de la Bitácora es obligatorio en cada uno de los contratos de obras y servicios. Su elaboración, control y seguimiento se hará por medios remotos de comunicación electrónica.

"LAS PARTES" aceptan que la bitácora de los trabajos es un instrumento que los vincula en sus derechos y obligaciones.

Así mismo, **"LAS PARTES"** se obligan a presentar junto con sus estimaciones, los reportes de la bitácora electrónica y reporte fotográfico geo referenciado.

DÉCIMA SEXTA. DEL CONTROL DE CALIDAD. "LA CONTRATISTA", durante el periodo de la ejecución de los trabajos y en el sitio de los mismos, mantendrá el laboratorio de campo, con el personal, equipo y demás elementos necesarios para que pueda controlar adecuadamente la calidad de los materiales de construcción y de **"LA OBRA"** ejecutada.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA OBRA. "LA CONTRATANTE" a través del área responsable podrá suspender temporalmente, en todo o en parte los trabajos contratados por cualquier causa justificada.

La suspensión temporal dará lugar a la reprogramación del calendario de ejecución de obra y a la revisión de los importes a pagar.

Cuando **"LA CONTRATANTE"** determine la suspensión de los trabajos por caso fortuito o fuerza mayor, lo notificará a **"LA CONTRATISTA"** y no existirá responsabilidad alguna para **"LAS PARTES"**.

Una vez que las causas que determinaron la suspensión de los trabajos desaparezcan o sean subsanadas, **"LAS PARTES"** celebraran un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución establecido en el contrato.

DÉCIMA OCTAVA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. Con el fin de constatar que las obras se están ejecutando conforme al programa aprobado por el área responsable de **"LA CONTRATANTE"** comparará mensualmente el avance de las mismas, conviniendo que **"LA OBRA"** mal ejecutada se tendrá por no realizada.

Francisco I. Madero No. 3, Zona Centro

C.P. 91000 Xalapa, Veracruz

Tel: 01 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



Si del resultado de la comparación aparece que el avance de la obra es menor que lo que se debió realizar y se observa atraso en la ejecución de los trabajos durante la vigencia del programa de ejecución general de los mismos, **"LA CONTRATANTE"** aplicará retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactadas en el contrato. Se calculará la retención aplicando el 5 (cinco) al millar al importe de los trabajos no ejecutados, multiplicado por cada día de atraso correspondiente al periodo en que debieron ejecutarse esos conceptos.

Dichas retenciones podrán ser recuperadas por los contratistas en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa.

De existir retenciones a la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato y trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de **"LA CONTRATANTE"**. La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado **"LA CONTRATANTE"**.

Las penas convencionales se aplicarán por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a **"LA CONTRATISTA"**, determinadas únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de **"LA OBRA"**.

En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

Asimismo, **"LA CONTRATANTE"**, en caso de atraso en la ejecución de los trabajos durante la vigencia del programa de ejecución general de los trabajos, aplicarán retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por **"LA CONTRATISTA"** en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa.

Las penas convencionales serán determinadas en función del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, conforme al programa de ejecución convenido, considerando para el cálculo de las mismas el avance físico de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato. Las penas convencionales se aplicarán considerando los ajustes de costos, sin incluir el impuesto al valor agregado.

Las penas convencionales se aplicarán por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a **"LA CONTRATISTA"**, determinadas únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de las obras. Por lo anterior, la retención aplicada, tendrá el carácter de definitiva y se aplicará como pena convencional si **"LA CONTRATISTA"** no concluye los trabajos en la fecha pactada; en este caso, el monto de la pena convencional seguirá incrementándose hasta la fecha en que se terminen totalmente los trabajos programados, o que se rescinda el contrato por parte de **"LA CONTRATANTE"**, aplicándose el 5 al millar al importe de los trabajos faltantes de ejecutar en la fecha de terminación programada, por cada día de atraso.

Francisco I. Madero No. 3, Zona Centro

C.P. 91000 Xalapa, Veracruz

Tel: 01 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



ME LLENA DE ORGULLO

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditadas por **"LA CONTRATISTA"**. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 46 fracción X, 46 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 86, 87 y 88 del Reglamento de la misma Ley.

DÉCIMA NOVENA. DEL REINTEGRO DE PAGOS EN EXCESO. "LA CONTRATISTA", deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los gastos financieros relacionados conforme al procedimiento establecido en el artículos 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales; dichos pagos financieros, se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso por días naturales, desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se reintegren efectivamente las cantidades a la dependencia o entidad correspondiente. De no reintegrar el pago mencionado, será causa de rescisión y se aplicarán las garantías correspondientes al presente contrato, asimismo **"LA CONTRATISTA"** incurrirá en responsabilidades administrativas y penales.

VIGÉSIMA. DEL AJUSTE DE COSTOS. "LAS PARTES" acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios en este contrato, cuando ocurran circunstancias imprevistas de orden económico que determinen un aumento o disminución de los costos de los trabajos aún no ejecutados al momento de ocurrir dicha contingencia, conforme a lo previsto en la ley de la materia.

En caso de no existir atraso en **"LA OBRA"**, el ajuste de costos se calculará a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable a **"LA CONTRATISTA"**, con respecto al programa que se hubiere convenido.

El área responsable de **"LA CONTRATANTE"** llevará a cabo los estudios necesarios para determinar lo procedente, en la inteligencia de que dicha solicitud sólo será considerada cuando los conceptos de obra sean fundamentales y se esté a lo previsto en Ley y su Reglamento y al programa de obra autorizado; es decir, que no exista retraso imputable a **"LA CONTRATISTA"**. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior y actualización de costos de obras públicas que determine **El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)**.

No darán lugar al ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la Ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

Al efecto, **"LA CONTRATISTA"** presentará por escrito su solicitud, acompañando los elementos que la justifiquen, dentro de los sesenta 60 (sesenta) días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente.

El área responsable de **"LA CONTRATANTE"** dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a que **"LA CONTRATISTA"** promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Francisco I. Madero No. 3, Zona Centro

C.P. 91000 Xalapa, Veracruz

Tel: 01 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



ME LLENA DE ORGULLO

Cuando el atraso sea por causa imputable a **"LA CONTRATISTA"**, procederá el ajuste de costos, exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido. Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del contrato. El costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que **"LA CONTRATISTA"** haya considerado en su propuesta.

VIGÉSIMA PRIMERA. TRABAJOS EXCEDENTES Y/O EXTRAORDINARIOS. Si durante la vigencia del contrato se presenta la necesidad de ejecutar cantidades excedentes o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato **"LA CONTRATANTE"** dará a **"LA CONTRATISTA"** la instrucción por escrito para contratarlos debiéndose anotar dicha autorización en la Bitácora de Obra.

Por razones de control administrativo de **"LA OBRA"** **"LA CONTRATISTA"** queda obligada a presentar a más tardar a los (30) treinta días naturales posteriores a la instrucción de ejecutar un trabajo extraordinario, la tarjeta de su análisis de precio unitario, la documentación justificatoria de su costo y cantidades de materiales y rendimientos de mano de obra, avalados por la supervisión de obra, si transcurrido dicho periodo de tiempo no se presenta análisis alguno para su costo, **"LA CONTRATANTE"** determinará en una forma unilateral el costo unitario del concepto.

La conciliación y autorización deberá realizarse durante los siguientes 30 (treinta) días naturales a su presentación, considerando que sus indirectos permanecerán fijos, durante la ejecución de **"LA OBRA"** hasta su conclusión total.

En caso de que **"LA CONTRATISTA"** realice trabajos excedentes en beneficio de **"LA OBRA"**, sin previa autorización de **"LA CONTRATANTE"**, esta no estará obligada a tramitar pagos por dichos trabajos.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. - El área responsable de **"LA CONTRATANTE"** y **"LA CONTRATISTA"** podrán, en cualquier tiempo, convenir la terminación anticipada del contrato de común acuerdo o por causa fortuita o fuerza mayor, para lo cual se requerirá que previamente se reciba, en su caso, **"LA OBRA"** ejecutada y se haya elaborado y firmado el finiquito de la misma.

"LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente de manera unilateral el contrato cuando concurren razones de interés general, existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que, de continuar con las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, **"LA CONTRATISTA"** previo aviso y/o autorización de **"LA CONTRATANTE"** podrá suspender **"LA OBRA"**.

Francisco I. Madero No. 3, Zona Centro
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz
Tel: 01 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



ME LLENA DE ORGULLO

En este supuesto, podrá optar por la terminación anticipada del contrato, la cual solicitará al área responsable de **"LA CONTRATANTE"**, misma que lo decidirá dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la recepción de la solicitud, en caso de negativa por parte del área responsable de **"LA CONTRATANTE"**, será necesario que **"LA CONTRATISTA"** obtenga de la autoridad judicial, la declaratoria correspondiente.

"LAS PARTES" acuerdan que una vez que sea notificada la terminación anticipada del contrato, **"LA CONTRATANTE"** procederá a tomar posesión del Inmueble, de los trabajos ejecutados, instalaciones respectivas, así como sus accesorios. En caso de que existan trabajos en ejecución procederá a suspenderlos, levantando el acta circunstanciada correspondiente.

"LA CONTRATISTA" en un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha en que le hubiere sido notificada la terminación anticipada del contrato, devolverá toda la documentación que **"LA CONTRATANTE"**, le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

VIGÉSIMA TERCERA. DE LA RESCISIÓN. **"LA CONTRATANTE"** queda en libertad de rescindir el contrato, sin responsabilidad y sin necesidad de declaración judicial previa, en los siguientes casos:

- a) Si **"LA CONTRATISTA"** no inicia o no termina los trabajos en el plazo estipulado.
- b) Si ejecuta los trabajos en forma defectuosa o si no cumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo estipuladas en este contrato.
- c) Si subcontrata o cede parcial o totalmente los trabajos objeto de este contrato sin autorización previa del área responsable de **"LA CONTRATANTE"**.
- d) Si no da al área responsable de **"LA CONTRATANTE"** o a los técnicos que ésta comisione para intervenir en la vigilancia y comprobación de las características y avances de los trabajos, todas las facilidades necesarias para que puedan cumplir su cometido.
- e) Si así conviene al interés público.
- f) Por incumplimiento de alguna de las cláusulas señaladas en el presente contrato, o de cualquier inciso de las mismas.
- g) Si suspende injustificadamente los trabajos objeto del contrato.
- h) Por cualquier otra causa que sea imputable a **"LA CONTRATISTA"**, y las señaladas por el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Si el área responsable de **"LA CONTRATANTE"** considera que **"LA CONTRATISTA"** ha actualizado alguna de las causas de rescisión que se consignan en la presente cláusula, se le comunicará el inicio del procedimiento de rescisión de contrato por el incumplimiento en que haya incurrido, otorgándole un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación para que ofrezca pruebas, formule alegatos y exponga lo que a su derecho convenga.

Francisco I. Madero No. 3, Zona Centro

C.P. 91000 Xalapa, Veracruz

Tel: 01 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



Transcurrido el termino señalado y considerando los argumentos que hubiera hecho valer, **"LA CONTRATANTE"** dictará la resolución definitiva en que habrá de determinarse si se da o no por rescindido el contrato.

Una vez comunicado el inicio del procedimiento de rescisión de contrato, **"LA CONTRATANTE"** tomará inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando para tal efecto, el acta circunstanciada respecto del estado en que se encuentre **"LA OBRA"**, con o sin la comparecencia de **"LA CONTRATISTA"**.

Tomado posesión del inmueble, instalaciones y trabajos ejecutados y atendiendo que **"LA OBRA"** pública tiene como destinatario a la sociedad en general y es de interés público, en tal sentido, **"LAS PARTES"** acuerdan, que **"LA CONTRATANTE"** queda desde ese momento en plena libertad para suscribir un nuevo contrato con quien determine, para concluir con **"LA OBRA"** no ejecutada, debiendo considerar en el finiquito los trabajos realmente ejecutados por **"LA CONTRATISTA"**, dado que de esa forma se protege el interés social.

VIGÉSIMA CUARTA. DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. El área responsable de **"LA CONTRATANTE"** recibirá **"LA OBRA"** hasta que sea terminada en su totalidad y haya sido ejecutada de acuerdo con las especificaciones convenidas, o en su caso la parte de los trabajos realmente ejecutados al tomar posesión del inmueble con motivo del inicio de rescisión del contrato de obra pública y la recepción de los trabajos no exime de las obligaciones de **"LA CONTRATISTA"** para con **"LA CONTRATANTE"** por trabajos mal ejecutados.

"LA CONTRATISTA" dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la terminación de los trabajos, lo comunicará a **"LA CONTRATANTE"**, quien dentro del plazo de 10 (diez) días verificará que se encuentren debidamente concluidos.

Sólo se podrán llevar a cabo recepciones parciales de **"LA OBRA"** en los casos siguientes:

- Quando sin estar concluida la totalidad de **"LA OBRA"**, la parte ejecutada se ajuste a lo convenido y pueda ser utilizada para el fin propuesto a juicio del área responsable de **"LA CONTRATANTE"** liquidando el valor de **"LA OBRA"** recibida.
- Quando el área responsable de **"LA CONTRATANTE"** determine suspender **"LA OBRA"** y lo ejecutado se ajuste a lo pactado, pagando lo ejecutado hasta la fecha de la suspensión.
- Quando de común acuerdo **"LAS PARTES"** den por terminado anticipadamente el contrato, liquidándose lo ejecutado y recibido en los términos que **"LAS PARTES"** convengan.
- Quando el área responsable de **"LA CONTRATANTE"** rescinda el contrato, en este caso la recepción quedará a juicio de **"LA CONTRATANTE"**, la que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir, basándose en el finiquito que al efecto se elabore.

En ambos casos, de recepción total o parcial de **"LA OBRA"**, **"LA CONTRATANTE"** realizará la verificación de los trabajos para que, en un plazo de 10 (diez) días naturales, proceda a su recepción física mediante el levantamiento del acta correspondiente, conforme a los Fr. 1º y 2º del artículo 175 de la Ley, reservándose el derecho de C.P. de los trabajos faltantes o mal ejecutados.

Tel: 01 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



VIGÉSIMA QUINTA. DEL FINIQUITO DE OBRA. Recibidos físicamente los trabajos, **"LAS PARTES"** deberán elaborar, dentro de un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, previamente entregando **"LA CONTRATISTA"** a **"LA CONTRATANTE"** el Oficio de Conclusión que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) expide al patrón que ya cumplió con todas sus obligaciones por **"LA OBRA"** y/o servicio que corresponda.

De existir desacuerdo entre **"LAS PARTES"** respecto al finiquito o bien **"LA CONTRATISTA"** no acuda con el área responsable de **"LA CONTRATANTE"** para su elaboración dentro del plazo señalado en el contrato, ésta procederá a elaborarlo de manera unilateral, comunicando su resultado a **"LA CONTRATISTA"** dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de su emisión.

Una vez notificado el resultado del finiquito a **"LA CONTRATISTA"**, éste tendrá un plazo de 15 (quince) días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, el área responsable de **"LA CONTRATANTE"** en caso de resultar importe a favor de **"LA CONTRATISTA"** pondrá a su disposición el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento por escrito informándole la forma y el lugar a donde puede presentarse a recibirlo o la consignación respectiva ante la autoridad judicial que corresponda, o bien solicitará el reintegro de los importes resultantes a su favor; debiendo en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. DE LA VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL. **"LA CONTRATISTA"** cubrirá a **"LA CONTRATANTE"** el cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, por concepto de vigilancia, inspección y control, de acuerdo con lo que señala la Ley de la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DE LAS RELACIONES LABORALES. **"LA CONTRATISTA"** como patrona

del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, aceptando responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA CONTRATANTE"** en relación con los trabajos objeto de este contrato, sin responsabilidad para **"LA CONTRATANTE"**.

VIGÉSIMA OCTAVA. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. El Titular de la Dirección Recursos Naturales, tendrá a su cargo, la administración del presente contrato; también será responsable de la supervisión, vigilancia, control, revisión de los trabajos y la aprobación de las estimaciones presentadas, recepción de los trabajos y finiquito de **"LA OBRA"**. En caso de incumplimiento de los términos contratados, resolverá lo conducente de conformidad con la normatividad aplicable.

VIGÉSIMA NOVENA. - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL- "LA CONTRATISTA" reconoce expresamente que será responsable de las violaciones que en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual se pudieran actualizar con motivo de la ejecución del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad a **"LA CONTRATANTE"**. Ambas partes reconocen que los derechos de propiedad intelectual, propiedad industrial u otros exclusivos que resulten de este contrato, invariablemente se constituirán a favor de **"LA CONTRATANTE"**.

Francisco Esteban de los Angeles Contreras

C.P. 91000 Xalapa, Veracruz

Tel: 01 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



ME LLENA DE ORGULLO

TRIGÉSIMA. DE LA AUSENCIA DE ERROR O VICIO DE CONSENTIMIENTO. "LAS PARTES" manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, mala fe o lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones especificadas.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DE LA JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, **"LAS PARTES"** convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Competentes en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. VIGENCIA DEL CONTRATO. **"LAS PARTES"** acuerdan que la vigencia del presente instrumento inicia con la suscripción del mismo y finalizará cuando se firme el acta de extinción de derechos y obligaciones de **"LAS PARTES"**, o bien, se actualice el supuesto a que se refiere el último párrafo del artículo 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TRIGÉSIMA TERCERA. El presente contrato solo obligará a **"LA CONTRATANTE"** en todo lo que no se inconformen la Secretaría de Finanzas y Planeación y el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, ambas del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento del mismo.

En los términos anteriores **"LAS PARTES"** celebran el presente contrato y debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal de las cláusulas que lo integran, previa lectura del mismo, lo ratifican y firman en tres tantos de conformidad, en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, el ___ de _____ de dos mil veintidós.

POR "LA CONTRATISTA"

POR "LA CONTRATANTE"

L.A.E. ESTEBAN RAMÍREZ GÓMEZ
**JEFE DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA**

LIC. MARCELINO PÉREZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR JURÍDICO

EL SUSCRITO LICENCIADO MARCELINO PÉREZ RODRÍGUEZ DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, OTORGA EL VISTO BUENO DEL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

LA PRESENTE REVISIÓN SE LIMITA A LAS FORMALIDADES QUE DEBE CONTENER UN CONTRATO, POR LO QUE SU CONTENIDO Y ALCANCE ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DESCRITAS EN EL PROPIO INSTRUMENTO.

Francisco I. Madero No. 3, Zona Centro
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz
Tel: 01 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente

